



**UNIVERSIDAD ARGENTINA
DE LA EMPRESA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Trabajo de Investigación Final

Valuación de transferencias de jugadores de futbol profesionales

Latorre, Federico Ezequiel

LU: 1027292

Penelas, Gabriel Ignacio

LU: 135483

Velazquez, Alan Luis

LU: 1050705

Di Giorgio, Saverio

Perrella, Diego Alejandro

Buenos Aires, Mayo 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	2
1.1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.2. OBJETIVOS.....	3
2. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. ENCUADRE JURÍDICO-CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.....	4
ASOCIACIONES CIVILES.....	4
EE.CC. BÁSICOS - NORMAS PARTICULARES RESOLUCION TECNICA Nº 11.....	4
TIPO SOCIETARIO INTERNACIONAL: SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS	5
2.2. RECONOCIMIENTO DE LOS JUGADORES COMO ACTIVOS INTANGIBLES.....	9
ACTIVO	9
ACTIVO INTANGIBLE.....	9
DERECHO FEDERATIVO.....	11
DERECHO ECONÓMICO EVOLUCIÓN.....	12
2.3. VALUACIÓN CONTABLE.....	15
INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO	15
PERIÓDICA.....	21
TRANSFERENCIA O RETIRO.....	23
3. HIPÓTESIS	30
3.1. PROBLEMA	30
4. METODOLOGÍA.....	31
4.1. METODO DE VALUACIÓN PROPUESTO	31
EDAD-RENDIMIENTO.....	31
NIVEL FUTBOLÍSTICO DEL JUGADOR	34
VALOR MEDIÁTICO.....	36
VALOR LÍMITE.....	43
4.2. INTEGRACIÓN DE LAS VARIABLES DEL MODELO	46
CASO DE APLICACIÓN.....	47
4.3. IMPLICANCIAS CONTABLES.....	47
RESULTADOS	48
RECLASIFICACIÓN DE JUGADORES AL CIERRE	48
5. CONCLUSIÓN.....	52
6. BIBLIOGRAFÍA.....	56
7. ANEXOS.....	57

Trabajo de Investigación Final

Valuación de transferencias de jugadores de
fútbol profesionales

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

INTRODUCCIÓN

En gran cantidad de países, el fútbol es parte de la cultura y muchas situaciones cotidianas giran en torno a él, sin ser nuestro país una excepción a ello. Podemos notar a simple vista la importancia que se le da al fútbol ya que existen diarios y revistas exclusivas, y radios y canales de televisión que se ocupan casi en su totalidad de este deporte.

Cuando finaliza la temporada se genera en los fanáticos un síndrome de abstinencia de fútbol, creando un vacío emocional difícil de llenar con otro deporte. La influencia que tiene este deporte en la vida de los argentinos es tan importante que el mismo es capaz de suscitar pasiones inexplicables, al punto de que muchas personas consideran las victorias y derrotas de sus clubes como propias. Estos constantes cambios de humor, como consecuencia del fútbol, pueden tener incidencia en los comportamientos de los fanáticos en todos los aspectos de su vida.

El fútbol como deporte, ha ido cambiando durante su historia, pasando a ser hoy en día uno de los deportes que más actividades comerciales genera a su alrededor. Un aspecto importante a destacar es el mercado de transferencias de futbolistas profesionales. Más allá de no ser el principal eslabón en la economía de los clubes, creemos necesario, dada la envergadura de sus operaciones, realizar un análisis integral de las mismas.

Esta investigación tiene como objetivo principal plantear un modelo de valuación para los jugadores de fútbol que se encuentran en la etapa profesional.

Dada la evolución que este deporte ha tenido a lo largo de los últimos años, algunos países han tenido que modificar sus legislaciones para poder abarcar la rápida transformación por la que ha transcurrido el mismo, el cual se considera hoy en día uno de los más populares del mundo. Dicha evolución implicó un aumento notorio en la economía y los mercados en los que participa, impulsado por la globalización y la constante evolución de las telecomunicaciones.

Para poder introducir el modelo que se propone en este trabajo, deberemos dar una explicación detallada de varios temas a considerar a lo largo de la investigación.

En primer lugar, enmarcaremos jurídica y contablemente la situación en la que se encuentran las regulaciones actuales del fútbol, tanto las locales como las internacionales, para así tener una mayor comprensión al momento de abordar el estudio de nuestro objetivo principal. Para ello, nos basaremos en las Resoluciones Técnicas Argentinas (RT) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y, además, definiremos normativas específicas dictadas por el organismo regulador de este deporte a nivel mundial, la Asociación Federal de Fútbol Internacional (FIFA, por sus siglas en inglés), y a nivel local, la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

En la primera etapa mencionada, analizaremos las diferentes alternativas que las normas permiten a la hora de valorar y reconocer en las contabilidades de los clubes las adquisiciones de jugadores profesionales, realizando una evolución en el tiempo de las modificaciones necesarias para ello.

Con el fin de introducir nuestro modelo, propondremos dentro de las normativas mencionadas, la forma más eficaz para su reconocimiento contable, introduciendo las registraciones correspondientes con las cuentas que consideramos que representan o se asemejan más a la realidad.

En segundo lugar, presentaremos el modelo introducido detallando cada una de las variables que influyen en él como así también las justificaciones de por qué son incluidas.

Este modelo planteado tendrá un alcance de aplicación a nivel local, pudiendo ser utilizado por entidades deportivas de diferentes países considerando la adecuación de las variables a su entorno.

Dentro de las variables consideradas, observaremos que muchas de ellas tienen factores provenientes del ámbito internacional. Es importante destacarlo ya que, si bien el alcance definido para el método es local, puede suceder que un determinado club tenga la necesidad de valorar un jugador que se encuentre en el extranjero.

En la actualidad, nuestro país ocupa una posición de suma importancia dentro del mercado de transferencias, tanto de Sudamérica como así también a nivel mundial. En el mismo, se observa que abunda la subjetividad al valorar las transacciones que se llevan a cabo. Es por este motivo que hemos decidido abordar este tema con el fin de proponer una posible mejora a la valuación de los planteles profesionales, dándole uniformidad al tratamiento de valuación.

OBJETIVOS

Los objetivos que esperamos alcanzar con el presente trabajo son los siguientes:

- Desarrollar el marco normativo aplicable a los a las entidades deportivas o clubes de fútbol en Argentina.
- Proponer un método uniforme de valuación de jugadores de fútbol profesional para Argentina.
- Determinar objetivamente el valor de transferencia de los jugadores de futbol profesional.
- Identificar los elementos que conforman el valor de transferencia de un jugador.

MARCO TEÓRICO

ENCUADRE JURÍDICO-CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

ASOCIACIONES CIVILES

Para comenzar nuestro trabajo de investigación definiremos a las asociaciones civiles según el Código Civil y Comercial de la Nación el cual, en su artículo 168, establece que:

“La asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general o al bien común. El interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales.

Podemos afirmar entonces que las entidades deportivas, las cuáles serán objeto de nuestro análisis, encuadran perfectamente en esta definición brindada por el Código Civil y Comercial de la Nación. Sin embargo, para ampliar nuestro horizonte de detalle, incluimos el artículo 16 de la Ley 20.655, la llamada “Ley del deporte”, en la cual observamos lo siguiente:

“A los efectos establecidos en la presente ley considéranse instituciones deportivas a las asociaciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte o de algunas de sus modalidades.

El Estado Nacional reconocerá la autonomía de las entidades deportivas existentes o a crearse.”

Estamos entonces en condiciones de afirmar que, cuando hablamos de una Asociación Deportiva, hacemos referencia a un club dedicado a la práctica de uno como así también de varios deportes, y que tiene como finalidad el bien común, el cual se encuentra representado bajo la figura jurídica de Asociación Civil.

EE.CC. BÁSICOS - NORMAS PARTICULARES RESOLUCION TECNICA Nº 11

Esta sección se centra en el análisis de las implicancias contables que traen consigo las asociaciones deportivas. Cabe remarcar que el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación agrega:

“No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros.”

Entonces, para empezar nuestro análisis particular, debemos remarcar la característica más destacada de este tipo de asociaciones, la cual se basa en que ninguna de las mismas podrá perseguir un fin de lucro para así o para sus asociados. Por lo tanto, al realizar nuestro trabajo de investigación, debemos remitirnos a la Resolución Técnica Nº 11, la cual resuelve en su Artículo 1º “aprobar las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro [...]”. A su vez, en su Capítulo II, dentro del alcance fijado para dicha resolución, se presenta una nómina no taxativa de este tipo de entes, dentro de la cual se encuentran incluidas las “instituciones deportivas (clubes, asociaciones de clubes, federaciones, etc.)”.

Que las Asociaciones Deportivas no tengan ánimo de lucro y deban regirse por la Resolución Técnica N° 11, nos concierne por varios motivos:

En primer lugar, que no tengan ánimo de lucro se refiere a que a los clubes, si bien cuentan con varios tipos de ingresos (el más importante, las cuotas sociales y tickets para los partidos que disputen), las actividades de la institución no deberían generar ni superávit, ni déficit y, si hubiese beneficios, los mismos no deberán ser distribuidos entre sus miembros sino que deberán ser reinvertidos en la propia institución.

En segundo lugar, al regirse estas por la Resolución Técnica N° 11, podríamos establecer ciertas discrepancias con la Resolución Técnica N° 8, la cual se ocupa de las Normas Generales de Exposición Contable.

Como diferencia más notoria cabe mencionar que, a diferencia de la Resolución Técnica N° 8 que define al Estado de Resultados como aquel que “suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período”, la Resolución Técnica N° 11 hace referencia al presente Estado como aquel que determina las “causas que generaron el superávit o déficit del ejercicio”. Al mismo tiempo, cabe destacar que dichas causas se deben exponer separadamente, según se trate de recursos o de gastos, los cuales serán calificados como ordinarios o extraordinarios, dependiendo de su habitualidad.

Tal es así que quedarán determinadas las causas que generarán superávit o déficit del ejercicio de la siguiente manera:

- Recursos ordinarios: son aquellos que se utilizan para cumplir con la actividad principal del ente y ayudan a cumplir con sus objetivos.
- Recursos extraordinarios: son aquellos percibidos con carácter excepcional durante el ejercicio y que no surgen de decisiones del ente.
- Gastos ordinarios: se trata de los gastos necesarios para la obtención de los recursos ordinarios.
- Gastos extraordinarios: son definidos de igual forma que los recursos de ese tipo.

TIPO SOCIETARIO INTERNACIONAL: SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

El aumento del volumen de negocios generado en la industria del deporte, motivaron cambios en las entidades deportivas, las cuales se concentran en dos aspectos fundamentales: la aparición de nuevas formas de administración y tendencias hacia un cambio de su figura jurídica (aunque todavía, especialmente en América Latina, existen fuertes resistencias a dicha transformación). Dichos cambios debieron darse fundamentalmente por los elevados montos que se operan en el mercado futbolístico, tanto en sus transacciones como en sus ingresos anuales.

En la práctica concreta del mercado, las entidades deportivas no son sociedades anónimas puras pero funcionan bajo la lógica de empresas que administran deportes y espectáculo.

Así, Italia fue el primer país en imponer la forma societaria para los principales clubes del “calcio” (denominación de la liga de fútbol local), a través de la *Ley N° 91 del año 1981 (legge 23 marzo 1981, n. 91 sul professionismo sportivo)*.

Por su parte, Inglaterra comenzó a darse cuenta de que el negocio del fútbol iba más allá y que los clubes se debían comportar como verdaderas marcas equiparables a las comerciales. En este país, todas las entidades deportivas son sociedades comerciales y muchas cotizan en la bolsa de valores. El primero en hacer pie en ese terreno fue el Tottenham en el año 1983.

En España aparece el término “*sociedad anónima deportivas*”, en su *Ley N° 10 del año 1990*, llamada “La Ley del Deporte”, la cual significó la etapa moderna del ordenamiento gerencial deportivo español. La misma tiene como objetivo fundamental regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito estatal. A este nuevo formato se lo denominó Sociedades Anónimas Deportivas (SAD), el cual estableció un nuevo parámetro asociativo para que los clubes pudieran adaptarse al mundo del deporte actual.

La nueva forma jurídica, obligatoria sólo para los clubes que realizan actividad deportiva profesional, aseguraría que las gestiones económicas del sector profesionalizado de la industria deportiva sean equiparables a la de cualquier otro sector económico del mercado.¹

La Ley del Deporte Español fue reglamentada para que las sociedades, mediante una escritura pública, sean inscriptas en el Registro Mercantil. Para ello, en primer lugar el club deberá estar inscripto en el Registro de Asociaciones Deportivas para ser reconocido como tal. Posteriormente, deberá inscribirse en la Federación Deportiva a la que pertenece ese deporte para poder participar en competiciones oficiales.

A continuación, citaremos algunas características esenciales y relevantes de dicha normativa:

¹ El Art. 19.1 de la ley del deporte de 1990 dispone: “los clubes, o sus equipos profesionales que participan en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional y ámbito estatal, adoptarán la forma de sociedad anónima deportiva a que se refiere la presente ley.” La obligatoriedad de tomar la forma de Sociedad anónima deportiva que establece el Art. 19.1 es para los clubes y sus secciones profesionales que participan en competencias deportivas oficiales de carácter profesional es decir, para los clubes que intervengan en la Liga Profesional de Fútbol Español, en las divisiones primeras y segunda. La obligatoriedad comenzó en la temporada 1992.

En disposiciones adicionales de la ley, se eximió de la obligación de adoptar esa figura jurídica a aquellos clubes que hubieran demostrado una buena gestión económica siendo asociaciones civiles; demostración que consistía en haber tenido desde la temporada 1985/1986 un saldo patrimonial positivo. En la actualidad, solo se encuentran el Real Madrid, el Barcelona, el Athletic de Bilbao y Osasuna.

-
- **Objeto Social:** la participación en competiciones deportivas de carácter profesional² de una sola modalidad deportiva³, debiendo existir en España la correspondiente competición profesional oficial⁴.
 - **Ejercicio Económico:** se fijará de acuerdo con el calendario establecido por la Liga Profesional correspondiente.⁵ (del 1 de julio al 30 de junio de cada año, excepto que se establezca otra fecha)
 - **Capital Social:** se establece un *capital social mínimo* que nunca podrá ser inferior al establecido por la Ley de Sociedades Anónimas⁶. El mismo deberá desembolsarse en su totalidad y en aportes monetarios. Dicho capital estará representado por acciones nominativas⁷.
 - **Reparto de dividendos:** en un principio se restringía el reparto hasta que no se constituyera una reserva legal igual o mayor a la mitad del promedio de gastos realizados en los tres últimos ejercicios, pero fue eliminada dicha restricción en el art. 27 de la Ley 50/1998.
 - **Normas contables:** deberán confeccionar la contabilidad y presupuestos de acuerdo con la Ley de S.A. y el Código de Comercio. Además, deberán presentar un presupuesto con un informe de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) para su aprobación (derogado por L 50/1998). La LNFP o el Consejo Superior de Deportes (CSD) podrán determinar que SAD deberán someterse a una auditoría complementaria. Presentar contabilidad diferenciada para las distintas secciones deportivas que tenga una SAD y la distribución del importe neto de cada una.
 - **Información obligatoria:** además de la común a cualquier SA, deberá presentar información semestral al CSD que incluirá, como mínimo, unos estados financieros intermedios y, en su caso, el balance de la sociedad y grupo consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del grupo. Cuando haya transacciones significativas entre las sociedades y sus accionistas, administradores o directivos, también se entregará un informe

² Art. 19.3 L 10/1990 y art. 2.1 RD 1251/1999. "Las SAD tendrán como objeto social la participación en competiciones de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, así como otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica."

³ Art. 19.4 L 10/1990 "Las Sociedades Anónimas Deportivas sólo podrán participar en competiciones oficiales profesionales de una sola modalidad deportiva."

⁴ Art. 2.3 RD 1251/1999 "Únicamente podrán constituirse sociedades anónimas deportivas cuando su objeto social principal resulte legalmente posible en España, por existir competición profesional en esa modalidad deportiva."

⁵ Art. 20.3 L 10/1990 "El ejercicio económico de las Sociedades Anónimas Deportivas se fijará de conformidad con el calendario establecido por la Liga Profesional correspondiente."

⁶ Art. 21.1-2-3 L 10/1990 "Los criterios para la fijación del capital mínimo de las Sociedades Anónimas Deportivas, que en ningún caso podrá ser inferior al establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se determinarán reglamentariamente." [...] "El capital mínimo de las Sociedades Anónimas Deportivas habrá de desembolsarse totalmente y mediante aportaciones dinerarias." [...] "El capital de las Sociedades Anónimas Deportivas estará representado por acciones nominativas." El Art 3 RD 1251/1998 explica detalladamente los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer el capital mínimo.

⁷ Art. 6.2 RD 1251/1999 "El capital de las sociedades anónimas deportivas estará representado por acciones nominativas. Dichas acciones podrán representarse por medio de títulos o por anotaciones en cuenta, si bien, en caso de ser admitidas a negociación en alguna Bolsa de Valores, deberán estar representadas por medio de anotaciones en cuenta."

cuantificado de las mismas. En el caso de que coticen en Bolsa, la información antes mencionada será remitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores al CSD, y deberán cumplir las obligaciones prevista en la legislación del Mercado de Valores.

Desde que se instauró el modelo de las sociedades anónimas deportivas en el fútbol español el mismo comenzó una nueva dinámica de negocios que le concedió esta normativa hacia un crecimiento basado en estrategias de reestructuración.

RECONOCIMIENTO DE LOS JUGADORES COMO ACTIVOS INTANGIBLES

ACTIVO

El activo es un elemento relacionado directamente con la situación patrimonial y, como tal, se encuentra descrito en el marco conceptual de las normas contables.

En primer lugar, para definir al activo vamos a remitirnos al marco conceptual de las normas contables argentinas, contenido en la Resolución Técnica N° 16:

"Un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (un objeto material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente)..."

...El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado ni de la erogación previa de un costo ni del hecho de que su propiedad esté protegida legalmente."

Para las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

"Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

...la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo..."

Del análisis de estas definiciones, Fowler Newton⁸ identifica las condiciones necesarias que debe cumplir un bien para ser considerado un activo:

- El bien debe tener utilidad económica.
- El acceso a los beneficios que produce debe estar bajo control del ente.
- El derecho del ente sobre el bien o el control de los de los beneficios debe tener su origen en una transacción u otro hecho ocurrido en anterioridad.
- Podríamos agregar la siguiente condición: el bien puede ser tangible o intangible.

ACTIVO INTANGIBLE

Para conceptualizar a los activos intangibles tomamos como punto de partida la caracterización del Informe N° 24 "Bienes Intangibles" de la Comisión sobre Estudios de Contabilidad del C.P.C.E.C.A.B.A.⁹.

⁸ FOWLER NEWTON, ENRIQUE, *Cuestiones Contables Fundamentales*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1991, pág. 33.

“... activos no destinados a la venta que reúnen, entre otras, las siguientes características:

- 1) No son tangibles, ya que no se trata de bienes físicos.*
- 2) Normalmente no se transforman en otros bienes.*
- 3) No son incluidos en otros rubros específicos no tangibles del activo, como son los créditos, las participaciones en sociedades, ciertas inversiones, etc.*
- 4) Deben amortizarse aquellos a los que se les puede atribuir una probable vida útil.*
- 5) Expresan un valor cuya existencia y mantenimiento depende de la posibilidad de producir ingresos futuros como ocurre con el resto de los activos...”*

Los requisitos que deben cumplir estos activos para su reconocimiento están explicitados en la Resolución Técnica N° 17 de la FACPCE¹⁰:

“Los activos intangibles adquiridos y los producidos sólo se reconocerán como tales cuando:

- a) pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros;*
- b) su costo pueda determinarse sobre bases confiables;*
- c) no se trate de:*
 - 1) costos de investigaciones efectuadas con el propósito de obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos o inteligencia;*
 - 2) costos erogados en el desarrollo interno del valor llave, marcas, listas de clientes y otros que, en sustancia, no puedan ser distinguidos del costo de desarrollar un negocio tomado en su conjunto (o un segmento de dicho negocio);*
 - 3) costos de publicidad, promoción y reubicación o reorganización de una empresa;*
 - 4) costos de entrenamiento (excepto aquellos que por sus características deben activarse en gastos pre operativos).”*

El CECyT en su informe N° 23 de Activos Intangibles¹¹ reconoce los requisitos necesarios para el reconocimiento de intangibles de la NIC 38:

⁹ Comisión de Estudios sobre Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, *Informe 24, Bienes Intangibles*. Aprobado en la reunión del 5/7/94. Publicado en Universo Económico N°21, Revista CPCECF, diciembre de 1994.

¹⁰ Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2004). Resoluciones Técnicas (8va ed.). Argentina: La Ley.

¹¹ Informe del área Contabilidad del CECyT N° 23 ACTIVOS INTANGIBLES

-
- **Control:** está representado en el poder de controlar los beneficios económicos futuros producidos por el activo.
 - **Beneficios futuros:** corresponde a los ingresos futuros y ahorros de costo que se espera obtener.
 - **Identificabilidad:** esta condición se cumple cuando es separables y surge de derechos contractuales.

Estamos en condiciones entonces de afirmar que la plantilla profesional de jugadores de una entidad deportiva cumple las características necesarias para ser considerado un activo intangible, representa uno de las partidas más importantes de un club, siendo ésta imprescindible para alcanzar sus objetivos y logros deportivos. Las cuentas características de las entidades deportivas que requieren un tratamiento especial son: plantel profesional y plantel profesional en formación.

DERECHO FEDERATIVO

De acuerdo al especialista en derecho deportivo, el Dr. Martín Auletta¹², en la transferencia de un futbolista el objeto de la misma es el *derecho federativo* del jugador, no se transfiere la propiedad del jugador ya que los clubes no son propietarios de sus jugadores. Tampoco se transfiere el contrato de trabajo, ya que en el club de destino el jugador firmará un nuevo contrato.

Hecha esta aclaración nos encontramos con una problemática y es que la FIFA en ninguno de sus reglamentos explicita una definición clara de este concepto, por lo que nos remitiremos a definiciones de distintos autores:

*"Puede ser definido como el derecho de titularidad registral condicional y especial que posee una entidad deportiva (club de fútbol) frente a un asociación (AFA) respecto de un deportista, para que este participe en determinada competencia oficial en nombre y representación de la entidad deportiva"*¹³

*"El derecho de una entidad a inscribir a un determinado deportista en una determinada competición oficial para que participe en nombre y representación de la misma"*¹⁴

¹²Abogado por la Universidad de Buenos Aires, Argentina; Master Internacional en Derecho y Gestión Deportiva ISDE-IUSPORT, en el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Madrid, España; Galardonado con Mención de Honor. Diplomado en Derecho del Deporte, Administración y Gestión de Entidades Deportivas (Escuela de Postgrado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y Facultad de Derecho de la Universidad Abierta Interamericana). Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Latinoamericana del Derecho del Deporte (ALADDE). Miembro de la Asociación Internacional de Abogados del Fútbol (AIAF); entre otros.

¹³ Trevisán, Rafael. «El contrato de cesión de beneficios económicos provenientes de la transferencia de un jugador de fútbol», publicado en el Suplemento de Derecho Deportivo de www.eldial.com del 13/12/2005.

¹⁴ Montes Flores, Vicente. «Los derechos federativos y su contenido profesional», publicado en página web «Sport Doc», hoy extinta.

"El derecho exclusivo que tiene un club o entidad deportiva, de inscribir a determinado jugador en una determinada competencia oficial, organizada por una federación o asociación para que dicho jugador lo represente en la misma"¹⁵

De la lectura de estas definiciones podemos reconocer las cuestiones esenciales y aventurarnos a dar una aproximación al concepto: los derechos federativos nacen con la registración del jugador en la Federación o Asociación correspondiente, en el caso de Argentina la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), dándole al club que la efectuó un derecho de exclusividad para contar con los servicios del futbolista en las competencias oficiales nacionales e internacionales.

En su estudio, Auletta expone algunas consideraciones especiales que tenemos que tener en cuenta al referimos a los derechos federativos de futbolistas¹⁶:

- Los derechos federativos de un futbolista profesional nacen a partir de la registración federativa del contrato de trabajo y no a partir de la firma del vínculo laboral. Además, debe realizarse en los dos períodos anuales establecidos por la FIFA en el Reglamento sobre Estatuto y Transferencia de Jugadores (RETJ).
- Los derechos federativos solo pueden estar en poder de los clubes que integran o están afiliados a una asociación nacional y participan en sus competencias oficiales.
- Según el artículo 5º del RETJ, los derechos federativos son indivisibles. *"Un jugador puede estar inscripto en un solo club"*.
- Hablar del "pase" de un futbolista equivale, en la práctica, hablar de sus derechos federativos. Sin embargo, estos términos son utilizados erróneamente ya que por "pase" se entiende como el traspaso del jugador en sí, pero en realidad el traspaso es en función de sus derechos federativos, que representan la propiedad de una entidad al inscribir al jugador en la asociación nacional.

DERECHO ECONÓMICO EVOLUCIÓN

Las entidades deportivas, en su gran mayoría, presentan situaciones económicas delicadas. En nuestro país, clubes importantes a nivel mundial como River Plate, Independiente y Racing sufrieron dificultades económicas. Según Gubitosi

¹⁵ González Mullin, Horacio. "Manual Práctico de Derecho del Deporte", Editorial: Amalio M. Fernández, Montevideo, 2012, pagina 31.

¹⁶ DERECHOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS EN EL FÚTBOL PROFESIONAL. BREVE ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TRANSFERENCIAS DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES Y DE ALGUNOS NEGOCIOS VINCULADOS A LAS MISMAS, Martín Auletta 17 Revista Republicana • ISSN: 1909 - 4450 Núm. 16, Enero-junio de 2014, pág.: 17-43.

y Mullin, los derechos federativos de los jugadores de fútbol tienen un componente patrimonial: los derechos económicos, los cuales se derivan de estos traduciéndose en el beneficio económico obtenido por la entidad deportiva por la transferencia del jugador.¹⁷

Los contratos de cesión de los llamados “derechos económicos” o “beneficios económicos derivados de la transferencia de derechos federativos” son utilizados por los clubes como un mecanismo de financiación. De esta forma, las entidades deportivas obtienen ingresos que les permiten retener a los jugadores más prometedores de su plantel por un tiempo sin tener que verse obligados a transferirlos por cuestiones extra futbolísticas.

El modo de llevarlo a cabo es el siguiente. El club realiza un contrato con un tercero ajeno a la institución (empresarios, inversores, fondos de inversión, etc.) en el que se comprometen a ceder a este un porcentaje de una futura transferencia de los derechos federativos de un jugador a cambio de un precio determinado.

La naturaleza jurídica de la operación es una cesión de créditos. Para Vertiz, la cesión de derechos económicos es una cesión de derechos eventuales o aleatorios. Nos encontramos con *“una obligación condicional (art. 528 del Código Civil) que se efectivizará al momento en el cual se produzca la transferencia del contrato del deportista en cuestión, circunstancia claramente aleatoria, dado que podría tranquilamente no verificarse en el futuro.”*¹⁸

La aplicación de estos contratos generó complicaciones debido a que muchos de ellos incluían cláusulas por las cuales, los terceros ajenos mencionados, podían influir en las decisiones de la institución, por ejemplo: el club no puede rechazar las ofertas a partir de un cierto monto. Los clubes que más utilizaron este mecanismo de financiación, principalmente en Sudamérica, sufrieron una pérdida importante de autonomía ya que las decisiones de transferencia de sus jugadores se veía influenciada por las cláusulas de los contratos de cesión de derechos económicos.

El uso indebido de este tipo de contratos llevó a que la FIFA, para proteger la autonomía de las entidades deportivas, tomara la decisión de prohibirlos. Por medio de la Circular 1464 resolvió no permitir que los terceros ajenos a los clubes puedan ser propietarios de los derechos económicos de futbolistas profesionales.

En nuestro país, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) adhirió a esta normativa por medio de una Resolución General. La RG 3740 establece en su artículo primero:

¹⁷ LOS DERECHOS FEDERATIVOS EN EL FUTBOL PROFESIONAL ACTUAL VIGENCIA O NO DE SU CONTENIDO PATRIMONIAL. Dr. Álvaro Galeano Gubitosi Dr. Horacio González Mullin.

¹⁸ BARBIERI, Pablo C., Las cesiones de los "derechos económicos" a la luz de los análisis judiciales, 23/9/2013, en www.infojus.gov.ar ,ID infojus: DACF 130257. Los “Derechos Económicos” de Futbolistas mirados desde el Derecho Común Por Mario g. BaCigaLup Vértiz, ANALES Nº 43 - Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales. U.N.L.p. 2013.

“Los contratos que se celebren a partir del 1 de mayo de 2015, inclusive, podrán conceder derechos económicos únicamente a un club de fútbol o al jugador de fútbol profesional involucrado, no pudiendo conceder a terceros el derecho de participar, parcial o totalmente, del valor del futuro traspaso de un jugador de un club a otro u otorgarles derechos relacionados con futuros fichajes o con el valor de futuros fichajes.

Los sujetos —clubes o jugadores— obligados a actuar como agentes de información y, en su caso, de retención, de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones Generales vigentes, continuarán informando conforme las previsiones de dichas normas, teniendo en cuenta que tales contratos podrán conceder derechos económicos únicamente a un club de fútbol o al jugador de fútbol profesional involucrado.”

Pareciera entonces que la cesión de derechos económicos de futbolistas es un contrato en vías de extinción, con fecha límite el 1 de Mayo de 2015. Lejos de encontrarnos en esta situación, la cesión de derechos económicos evolucionó, limitando a los sujetos que pueden celebrarlos, a los clubes de fútbol y al jugador en cuestión.

Según el reporte TMS de transferencias de FIFA¹⁹, los mercados más grandes de transferencias son dos: Europa y Sudamérica. La diferencia de las economías de estos mercados es abrumadora, pues los clubes más poderosos económicamente se encuentran en Europa. Podemos identificar un riesgo para el futuro, la opción que permite celebrar contratos de cesión de derechos entre clubes podría llevar a que los clubes europeos compren derechos económicos de los mejores jugadores jóvenes de Sudamérica, para así poder realizar una menor erogación ante una futura transferencia, convirtiendo a los clubes de nuestra región en verdaderas filiales de los grandes de Europa.

Esperamos no llegar a esta situación, dado que la correcta utilización de la cesión de derechos económicos es una herramienta de financiación absolutamente válida para los clubes. Sin embargo, su incorrecta aplicación llevaría a los entes de control a la posibilidad de prohibirlos por desvirtuar el espíritu del deporte y la competencia, donde el poder económico controlará todos los aspectos.

¹⁹ “GLOBAL TRANSFER MARKET” TMS FIFA <http://www.fifatms.com>

VALUACIÓN CONTABLE

El derecho de exclusividad que obtienen las entidades deportivas al ser titulares de los derechos federativos de un deportista constituye un intangible para las mismas, representado en una partida reconocida en la Resolución Técnica N° 11, "*Derecho de pase de jugadores profesionales*". Su valor dependerá de su capacidad de generar ingresos en el futuro, lo cual tiene una relación estrecha con los rendimientos deportivos de los jugadores.

La exclusividad se puede obtener de las siguientes maneras:

- Contrato de transferencia o cesión: cuando procede de otra entidad deportiva
- Primer contrato profesional: jugador formado en el club.

Según Bursesi y Carratalá, al momento de ocuparnos de la valuación contable de los jugadores profesionales que conforman la plantilla del plantel profesional del club al cual representan, ya sean estos jugadores adquiridos a otra entidad deportiva, o bien surgidos de la cantera, se les debe "*poder asignar una valuación objetiva y susceptible de ser verificada*".

Un aspecto importante que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar la valuación contable de los jugadores profesionales es que se debe distinguir entre:

- Jugadores surgidos de las divisiones inferiores.
- Jugadores adquiridos a otra entidad deportiva.

INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO

DERECHO DE PASE DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES ADQUIRIDOS

En este apartado nos centraremos en aquellos jugadores que pertenecen a otro club en los cuales la entidad deportiva ha puesto su atención porque entiende que podrían darle un valor agregado, en términos futbolísticos, al plantel que ya posee. Una diferencia importante con respecto a los jugadores surgidos de la cantera, es que en este caso, el sacrificio económico que realiza la entidad deportiva será aquel destinado a la obtención de los servicios del jugador profesional en cuestión.

Las normas contables argentinas (RT N° 17) e internacionales (NIC 38), aplicables a la valuación de intangibles, coinciden que estos inicialmente deben ser incorporados al activo por su costo de adquisición. El reconocimiento del intangible se perfecciona cuando se formaliza la transferencia con la inscripción del jugador en la asociación.

La Resolución Técnica N° 17 reconoce que:

"El costo de un bien o servicio adquirido es la suma del precio que debe pagarse por su adquisición al contado y de la pertinente porción asignable de los costos de compras y control de calidad...".

Para la NIC 38 el costo está formado por:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas;
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Los autores Bursesi y Carratalá reconocen como estaría formado el costo de un intangible adquirido:

1. *"El costo de adquisición erogado a la otra institución (neto de componentes financieros implícitos o explícitos)."*
2. *"Los demás costos necesarios para poner el activo en condiciones de generar ingresos a la entidad (derechos de inscripción, traslados, sellados, impuestos, comisiones, porcentaje que le corresponde al jugador toda vez que sea asumido por el comprador)."*
3. *"Las sumas abonadas (denominadas "primas") al jugador por la suscripción del contrato que lo ligará a su nuevo club durante un período limitado."*

La registración contable debería hacerse de la siguiente manera:

Jugadores adquiridos			
+A	Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
-A	a Banco "XX" Cta. Cte.		XXX

Se acredita la cuenta "Derecho de pase de jugadores profesionales" (RT N° 11), por la suma de todos los costos incurridos en la incorporación del jugador. Como contrapartida tenemos la cancelación de la operación con el pago de la obligación. También podría generarse un pasivo en el caso de no efectuarse erogaciones.

DERECHO PASE FUTBOLISTAS PROFESIONALES SURGIDOS DE LAS DIVISIONES INFERIORES

En este apartado nos centraremos en aquellos jugadores, la mayoría de ellos juveniles, los cuales se entrenan en determinada entidad deportiva desde temprana edad. El objetivo que persigue el club con ellos es formarlos a lo largo de su adolescencia como jugadores profesionales y, a medida que van avanzando en las diferentes categorías, poder llegar a formar parte del primer plantel o plantel profesional.

Cabe destacar que con este tipo de jugadores la entidad deportiva realiza un sacrificio económico que, en estos casos, puede ser relacionado con los montos que el club desembolsa en concepto de desarrollo y preparación de los mismos. De este modo, es que el club que lo formó, obtiene el derecho de preferencia sobre el jugador, respecto de los otros clubes que demanden los servicios de este.

Este derecho de preferencia es llevado a cabo cuando el club formador da inicio a la relación contractual con el jugador al registrarlo en la Asociación Deportiva correspondiente (en el caso de Argentina, la AFA).

En el caso de que dicho derecho no se lleve a cabo, el jugador será considerado automáticamente en condición de "jugador libre".

A su vez, el reconocimiento contable de este activo intangible será al formalizar la relación jurídica a través de la suscripción del primer contrato profesional.

Por otro lado, a la hora de asignarle un valor a este tipo de activos, debemos remarcar que el mismo debe ser razonablemente medible y estará formado por:

1. La suma pactada por la firma del primer contrato profesional.
2. Las erogaciones de fondos efectuadas por el club con el objetivo de preparar al jugador en cuestión durante toda su formación.

En este último punto es donde toma importante relevancia la contabilidad de costos, la cual servirá de base para identificar el costo atribuible a cada jugador formado en la entidad²⁰.

COSTOS FORMACIÓN: CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS PARA LOS JUGADORES SURGIDOS DE LAS DIVISIONES INFERIORES

Como hemos visto anteriormente, a través de la contabilidad de costos podremos identificar el costo que será atribuible a cada jugador formado en las divisiones inferiores de la entidad deportiva. Es decir, el club deberá determinar qué criterio utiliza para determinar el total del costo incurrido, el cuál va a permitir que ese jugador, devenido de las divisiones inferiores, se convierta en un activo intangible y, por consiguiente, podrá ser reconocido contablemente por la entidad en sus estados financieros.

Dentro de las erogaciones de dinero que la entidad deportiva deberá afrontar como costos, dentro de la formación de los jugadores profesionales, podemos nombrar algunos tales como:

- Artículos de deportes.
- Vestimenta y útiles personales.
- Sueldos de entrenadores y masajistas.
- Sueldos del cuerpo médico.
- Viajes y estadías.

El club deberá activar las erogaciones mencionadas anteriormente, es decir, todos aquellos costos afrontados para la formación de sus jugadores hasta el momento en donde se formalice la relación jurídica (firma del primer contrato).

²⁰ Ver apartado "Criterios de asignación de costos para los jugadores surgidos de las divisiones inferiores"

Asignación de costos

Según Bursesi y Carratalá, hoy en día nos encontramos con tres diferentes métodos para la asignación del costo de un jugador:

Costo por criterio de éxito

A través de este criterio se asignan la totalidad de los sacrificios económicos incurridos en formación de jugadores durante el ejercicio, como valor de origen de los jugadores “habilitados o formados” en el mismo. De no producirse esta circunstancia en un período, los costos totales se consideran como resultado negativo de ese ejercicio.

Unidad de costeo: conjunto de jugadores exitosos en el año.

Costo por órdenes

Al utilizar este criterio, la acumulación de los costos de formación se apropia por jugador en fichas individuales hasta la suscripción del primer contrato profesional -habilitación- o del momento a partir del cual considere que pasa a transformarse en un Activo terminado y transferible. En caso de existir bajas antes de la habilitación, deben reconocerse como pérdida del ejercicio en que tal hecho ocurre.

Unidad de costeo: jugador en formación.

Nota: ver “Ficha individual del costo del jugador profesional”

Costo por grupos o camadas

En este caso, se concibe la formación como una actividad conjunta integrada por grupos de jugadores que practican el fútbol amateur.

Los costos directos de la camada se asignarán a la misma, sin necesidad de utilizar una base de distribución.

La acumulación de costos se asignará al grupo, el cual estará formado por aquellos jugadores a los cuales se les suscribe el primer contrato.

Cualquiera sea el método de costeo que se utilice para los jugadores surgidos de las divisiones inferiores, el asiento contable que debería realizarse es el siguiente:

Jugadores en formación: Activación de gastos			
+A	Jugadores en proceso de crecimiento	XXX	
-RN	a Gastos de divisiones inferiores		XXX

En este asiento vemos como se contabiliza la activación de los gastos incurridos. En este caso, se acredita la cuenta “*Jugadores en proceso de crecimiento*”, donde irá aumentando el saldo a medida que se efectúan los gastos necesarios para la preparación de los jugadores. Y, como contrapartida, observamos una cuenta de

resultado para reconocer la activación de los gastos incurridos individualmente, previa erogación de los mismos.

Jugadores en formación: firma del primer contrato profesional			
+A	Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
-A	a Jugadores en proceso de crecimiento		XXX

En este otro asiento, vemos el momento en el cual se formaliza la relación jurídica con la firma del primer contrato profesional.

Para ello, se acredita la cuenta “*Derecho de pase de jugadores profesionales*” (RT 11), para dar de alta al jugador formado en las divisiones inferiores dentro del Balance y, a su vez, dentro del plantel profesional. Como contrapartida, tenemos la cancelación de la cuenta “*Jugadores en proceso de crecimiento*” visto en el asiento anterior, por el monto que surja del método de costeo seleccionado.

DERECHOS FEDERATIVOS CEDIDOS A PRÉSTAMO

En este apartado nos concentraremos en aquellos jugadores que son cedidos, por un tiempo determinado, a otro club. Este tipo de transferencias se las denominan “*transferencias temporarias*” (más conocido como *préstamos*) donde, al no producirse la rescisión del vínculo laboral entre el jugador y el club de origen, sino que resulta suspendido por el período que dure dicho préstamo, se le debe dar un tratamiento contable determinado que será el de un arrendamiento. Hay que aclarar que, al dar a préstamo un jugador a otro club, lo que se está transfiriendo además del jugador como activo, esencial para que se complete la operación, son los derechos federativos del mismo que, como se detalló anteriormente, sin estos la normativa no permitiría utilizar al jugador.

El arrendamiento se define, según la RT 18, como “*un acuerdo por el cual una persona (el arrendador) cede a otra (el arrendatario) el derecho de uso de un activo durante un tiempo determinado, a cambio de una o más sumas de dinero (cuotas)*”²¹. En nuestro caso, el arrendador sería el club de origen, el arrendatario el club de destino y el derecho de uso del activo los derechos federativos.

Los arrendamientos se diferencian entre *financieros* y *no financieros*, pero para el caso en particular que deseamos analizar, nos concentraremos en el primero, ya que es el que encuadra en la normativa por sus características que detallaremos.

Según la RT N° 18, define a ambos de la siguiente manera:

- Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado, cuya titularidad puede ser transferida o no. En

²¹ RT 18 CPCEBA 4.1 Arrendamientos. Definiciones.

contraprestación, el arrendatario se obliga a efectuar uno o más pagos que cubren el valor corriente del activo y las cargas financieras correspondientes.

- Arrendamiento operativo: es cualquier arrendamiento que no sea financiero.

Cabe destacar que la caracterización de un arrendamiento como financiero u operativo debe basarse más en la sustancia de la transacción que en la forma del contrato. Entonces, siguiendo con el análisis, deberíamos encuadrarlos en *financieros* debido a que lo sustancial de dicha transacción es transferir al club arrendatario la propiedad del activo (el jugador), es decir, los derechos federativos del mismo, y la titularidad será transferible en otro acto que implicará las llamadas transferencias definitivas. Esto, sin perjuicio de que una transferencia temporaria podría ser pactada con opción para transformarse en definitiva y que, para que ello suceda, las tres partes que intervienen (club de origen, club de destino y futbolista) deberán acordar otorgarle al club de destino la facultad de poder convertir la transferencia temporaria en definitiva.

Lo que procura la norma contable, tanto la NIC 17 como la RT N° 18, es identificar la transferencia sustancial, al tomador de todos los riesgos y ventajas inherentes del bien arrendado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, evaluaremos las registraciones contables respectivas que deberán realizar, tanto el club que cede a préstamo a su jugador (*club cedente*), como el club que adquiere al mismo (*club adquirente*).

Desde el punto de vista del primero, el club cedente, deberá de registrar en una cuenta de orden su activo intangible, el cual fue cedido al club adquirente. Esto es así ya que en este tipo de transacciones, como hemos explicado anteriormente, lo que aquí se transfiere son los derechos federativos del jugador. Así, el club adquirente, puede incluirlo en su plantilla de jugadores y utilizarlo como tal por el período que determine el contrato.

Es decir, que el jugador sigue formando parte de los activos intangibles del club cedente, pero con la particularidad que el club adquirente tiene la potestad de utilizarlo en su equipo como si fuese un jugador propio. El asiento contable sería el siguiente:

Jugadores cedidos a préstamo			
+A	Jugadores Cedidos a Préstamo en poder de "Club XX"	XXX	
-A	a Derecho de Pase de Jugadores Profesionales - Nombre y Apellido		XXX

Además, esta transacción implicará la generación de un arrendamiento financiero (fundamentación explicada anteriormente), más específicamente, una *locación* por los derechos federativos del jugador cedido. Por lo tanto, el club cedente deberá reconocer el crédito por el arrendamiento junto con el resultado positivo derivado de la misma.

Jugadores cedidos a préstamo			
+A	Créditos por Jugadores Cedidos en poder de "Club XX"	XXX	
+R	a Resultado por Jugadores Cedidos a Préstamo		XXX

Análogamente, el club adquirente, reconocerá un pasivo y su consiguiente resultado negativo.

Jugadores cedidos a préstamo			
+RN	Derechos de Pase Jugadores Obtenidos a Préstamo - Nombre y Apellido	XXX	
+P	a Deudores por Jugadores Obtenidos a Préstamo - "Club XX"		XXX

Para todos los casos, con el fin de obtener un mayor detalle, incluimos los datos tanto del club adquirente como del jugador que se está cediendo. De esta forma, en el caso particular de que una entidad tenga varios jugadores en dicha circunstancia y/o con el fin de dejar detallado el o los clubes que poseen al jugador, serán de fácil reconocimiento.

PERIÓDICA

VALUACIÓN AL CIERRE

El criterio de valuación aplicable al cierre del ejercicio para la Resolución Técnica N° 17 es el siguiente:

"Su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada."

En las consideraciones, al momento de computar las depreciaciones la Resolución Técnica N° 17 acepta la posibilidad de utilizar el *Valor Neto de Realización* para estimar el valor del bien, pero teniendo las siguientes consideraciones:

1. *"un tercero se haya comprometido a adquirir el bien a la finalización de su vida útil; o..."*
2. *"...pueda fijárselo por referencia a precios de un mercado activo y transparente para el tipo de bien y sea probable que ese mercado siga existiendo a la finalización de la vida útil del bien;"*

La NIC 38 introduce dos métodos para la valuación periódica de los intangibles:

- Método Costo: es el adoptado por la normativa local.
- Método de revalorización: admite la posibilidad de valuarlos a su *Valor Razonable*. Para esto, es condición necesaria la existencia de un mercado activo de referencia. La revaluación se aplicará con la regularidad necesaria

para que a la fecha de cierre del balance, el activo represente su *valor razonable*.

Encontramos esta posibilidad de utilizar el *Valor Razonable*, incluido en las NIC, o la posibilidad de utilizar *VNR* de las RT, aplicable a las entidades deportivas, con el objetivo principal de lograr que sus balances reflejen el valor real de su plantel. Para estas entidades, una correcta valuación favorecerá a la transparencia de las operaciones, principalmente en nuestro país donde las transferencias son una herramienta de financiación importante.

Las transferencias de jugadores se desarrollan en un mercado activo, para la NIC 38 se deben cumplir los siguientes supuestos:

"Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos; se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y los precios están disponibles para el público."

La FIFA, como órgano de control, regula las transferencias que se desarrollan en el mercado mundial, incluyendo así a todos aquellos clubes que realizan operaciones en todos los continentes.

AMORTIZACIONES

Para analizar la forma de amortización de los intangibles considerados en los apartados anteriores, primero tenemos que determinar su vida útil para luego determinar el método de amortización aplicable aceptado por las normas contables.

La Resolución Técnica N° 17 enuncia una serie de consideraciones al momento de computar las depreciaciones, de las cuales prestaremos especial atención en el siguiente inciso:

"f) la existencia de algún plazo legal para la utilización del bien, que marcará el límite de su capacidad de servicio..."

Los derechos federativos de los jugadores están sujetos a un plazo legal, por lo que su vida útil es finita. El tipo contrato de trabajo que vincula a los jugadores con las entidades deportivas está definido en el Convenio colectivo de trabajo acordado entre Futbolistas Agremiados y AFA, como un "Contrato a Plazo Fijo". El convenio se remite a la Ley de Contrato de Trabajo (Art. 93), donde establece que este tipo de contratos de trabajo no pueden tener una duración superior a 5 años.

Tanto la Resolución Técnica N° 17 como la NIC 38 admiten dos métodos de amortización, tomaremos el texto de las normas locales:

- *"La depreciación se asignará a los períodos de la vida útil del bien sobre una base sistemática que considere la forma en que se consumen los beneficios producidos por el activo..."*
- *"...Si esto no fuese posible, se aplicará el método de la línea recta".*

Al no poder determinar sobre una base sistemática como se consumen los beneficios producidos por los derechos federativos del plantel profesional, el método de amortización aplicado es el de línea recta por los años que dure el contrato de trabajo que vincula al jugador con la entidad.

El periodo de contratación, a su vez, puede ser prorrogable. Es habitual que los clubes renueven los contratos de sus futbolistas más destacados aún cuando todavía cuentan con un contrato vigente, haciendo procedente el recálculo de las depreciaciones acumuladas considerando el nuevo periodo de contrato. En este caso, se deberá aplicar el “*Revalúo Técnico*” según RT 31.

No abordaremos la problemática de estos casos en detalle, debido a que nuestro objeto de estudio se centra en la *Valuación de Transferencias de jugadores de fútbol profesional* y no en la recontractación de los mismos, aunque podría servir de guía para estimar el valor de dicha recontractación.

Al cierre del ejercicio, se deberá registrar la pérdida de valor sufrida por el paso del contrato. Las amortizaciones se calculan en forma lineal por los años de duración del contrato y se reconocerá como pérdida del ejercicio la depreciación ocurrida en él, teniendo como contrapartida una cuenta regularizadora del activo. Quedando dicho asiento contable de la siguiente manera:

Valuación al cierre: Amortizaciones			
+RN	Amortización Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
Reg. Act.	a Amort. Acum. Derecho de pase de jugadores profesionales		XXX

TRANSFERENCIA O RETIRO

TRANSFERENCIA

Según el glosario de la FIFA TMS, estamos en condiciones de afirmar que una *transferencia* se trata de “el movimiento de la ficha de un jugador de una asociación a otra que conlleva un cambio de la afiliación de un jugador a un club”.

Cuando hablamos de transferencia, podemos estar en presencia de cuatro tipos básicos, las cuales podrían ser:

1. Contratación de un jugador sin contrato.
2. Contratación de un jugador
3. Contratación a préstamo de un jugador
4. Regreso del préstamo

Otro punto a tener en cuenta, es que por cada transferencia que se lleve a cabo, del valor bruto de cada una, deberán detraerse los conceptos que se detallan a continuación:

- El 15% quedará a favor del jugador objeto de la transferencia en concepto de prima por la misma.
- El 2% será transferido a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).
- El 1% será abonado en concepto de sellos.
- El 0,5% será destinado a Futbolistas Agremiados.

A la hora de dejar asentada la transferencia de un jugador del plantel profesional, el asiento podría asemejarse al utilizado en la compra o venta de un bien de uso.

Visto desde la perspectiva del club que transfiere a su jugador (club cedente), vemos que se acredita una cuenta de Activo (en este caso Banco "XX" Cta. Cte.) que demuestra el ingreso del dinero con motivo de la venta; y a su vez, debemos cancelar la Amortización que fue acumulada por el jugador durante el plazo que se desempeñó en su club de origen.

Como contra partida, tendremos la cancelación de la cuenta "*Derecho de pase de jugadores profesionales*" (RT N° 11), para registrar la salida del jugador de la contabilidad. Y por último, dependiendo del resultado de la venta, se podrá tener una pérdida o una ganancia, por la venta del jugador en cuestión.

Por todo esto, es que el asiento contable debería ser registrado de la siguiente manera:

Transferencia de jugadores: Venta			
+A	Banco "XX" Cta. Cte.	XXX	
Reg. Act.	Amort. Acum. Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
+RN	<i>Pérdida venta de jugadores profesionales</i>	000	
-A	a Derecho de pase de jugadores profesionales		XXX
+RP	a <i>Ganancia venta de jugadores profesionales</i>		000

Como hemos visto anteriormente, cuando se lleva a cabo la venta de un jugador profesional, del valor bruto de la misma se deben deducir ciertos conceptos. Es por ello que el asiento contable que debería realizarse en ese momento es el siguiente, en el cual debitamos las cuentas de Resultado correspondiente dichos gastos, dejando asentada la pérdida por los montos abonados (o a abonar); y como contrapartida acreditamos el pasivo correspondiente a la deuda que deberá abonarse en función de éstos. Esta última registración se podrá hacer en cuentas de pasivos diferentes, dependiendo de la contabilidad de cada entidad.

Transferencia de jugadores: Gastos de venta			
+RN	Prima del jugador por transferencia	XXX	
+RN	Comisión por transferencia a AFA	XXX	
+RN	Impuesto a los sellos	XXX	
+RN	Comisión por transferencia a Futbolistas Agremiados	XXX	
+P	a Gastos de transferencia a pagar		XXX

CLÁUSULA DE RECISIÓN

Un aspecto importante a tener en cuenta dentro de las transferencias de jugadores profesionales es la existencia de cláusulas de recisión. La misma permite extinguir el contrato entre el futbolista y el club al cual pertenece, antes del vencimiento del plazo, a cambio de una suma de dinero.

El objetivo principal de la misma, es servir como protección a los clubes con menores recursos para evitar que futuras promesas emigren a clubes de mayores capacidades económicas.

Además, cabe destacar que lo habitual es que sea en el contrato de trabajo donde las partes, club y futbolista, incluyan dicha cláusula, determinando el importe de la indemnización que tendría que abonar el deportista o el potencial club adquirente si decidiera rescindir la relación laboral por voluntad propia. Por lo tanto, en esta materia rige la autonomía de la voluntad, pero este principio no es absoluto debido a que también tiene sus límites y deben ser respetados.

BAJA FUTBOLISTA

Un futbolista debe ser dado de baja contablemente por dos situaciones: *finalización de contrato y retiro voluntario*.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la finalización del contrato culmina el derecho de exclusividad que tiene el club sobre el jugador. El activo intangible se va amortizando con el paso del tiempo del contrato, por lo que al momento de finalizar el mismo, este se encuentra totalmente amortizado, su valor contable va a ser 0 (cero).

Baja por finalización de contrato			
Reg. Act.	Amort. Acum. Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
-A	a Derecho de pase de jugadores profesionales		XXX

RETIRO VOLUNTARIO

A lo largo de su carrera un futbolista puede tener varios motivos que lo lleven a terminar con su carrera. Generalmente se debe a lesiones graves que no les permiten seguir en actividad, aunque también la edad puede ser un factor importante porque agrava la condición física y posibilidad de recuperación.

El retiro voluntario de futbolistas con contrato vigente se reconoce como una pérdida del ejercicio en el que se produce y la misma se reconocerá por el valor residual del activo intangible (valor inicial menos las depreciaciones acumuladas).

Baja por retiro voluntario			
Reg. Act.	Amort. Acum. Derecho de pase de jugadores profesionales	XXX	
+RN	Pérdida por retiro de jugadores profesionales	XXX	
-A	a Derecho de pase de jugadores profesionales		XXX

ROL REPRESENTANTE

El representante o un agente de jugadores es una persona física que, mediando el cobro de honorarios, presenta jugadores a un club con objeto de negociar o renegociar un contrato de trabajo o presenta a dos clubes entre sí con objeto de suscribir un contrato de transferencia, de acuerdo con las disposiciones del reglamento de aplicación de los Estatutos de FIFA.

Además de ser el representante de los intereses de un jugador, es un mediador entre uno o más clubes en la realización de un negocio deportivo, proporcionando soluciones para entablar y fortalecer la relación entre las diferentes asociaciones y reglamentos vigentes en distintos países.

Otra función es la de ser descubridor de nuevos talentos en el fútbol, proporcionando una mayor fuente de talento en el fútbol nacional y mundial, abarcando zonas a las cuales los clubes generalmente no acceden y acercando estos nuevos talentos a los mismos.

Requisitos

La actividad del agente de jugadores solo puede ser desarrollada por personas que hayan sido acreditadas por la FIFA, con la excepción de:

- Familiares (padre, hermanos, esposa)
- Un abogado legalmente autorizado

En estos casos la FIFA no tiene jurisdicción y pueden actuar libremente. Por lo que, si no cumple con estas características o si no cuenta con esta licencia, no podrá ejercer servicios de representación ni con los clubes ni con los jugadores.

Requerimientos para la obtención de la licencia

El postulante no puede poseer registros con sentencias penales dictadas contra su persona.

No puede ocupar un puesto en ninguna asociación de Fútbol reconocida durante el período que desarrolle la profesión de Representante. En el caso de que obtenga la licencia y después obtenga un cargo, se le dará de baja la licencia automáticamente.

Se deberá de comprometer a cumplir al pie de la letra todos los reglamentos, estatutos y decisiones de la FIFA y demás asociaciones en las que se vea involucrado.

En el caso que el solicitante no posea los requisitos para postularse o fuese denegada la postulación, podrá volver a presentar la solicitud con posterioridad cuando cumpla con dichos requisitos.

Examen

Si una solicitud cumple las condiciones previas, la asociación invitará al solicitante a realizar un examen escrito. Cada solicitante será examinado de las siguientes materias:

- Conocimiento de las normas en vigor del fútbol, especialmente las relativas a la transferencia (estatutos y reglamentos de la FIFA, las confederaciones y asociaciones del país en el que el solicitante realiza el examen).

-
- Conocimiento de la legislación civil (principios básicos de derechos de la persona) y derecho de obligaciones (derecho contractual).

Si el solicitante aprueba el examen escrito, la asociación le pedirá que contrate un seguro de responsabilidad profesional a su propio nombre con una compañía aseguradora acreditada, preferentemente en su país. El seguro deberá cubrir adecuadamente los riesgos que puedan producirse por la realización de la actividad del agente de jugadores. El seguro deberá también cubrir los daños que puedan producirse después de la terminación de la actividad del agente de jugadores pero que hayan sido causados por dicha actividad. Por tanto, la póliza deberá ser redactada de manera que cubra cualquier posible riesgo relacionado con la actividad del agente de jugadores. La licencia es estrictamente personal e intransferible.

Publicación

Toda asociación deberá mantener una lista actualizada de todos los agentes de jugadores a quienes ha concedido una licencia y publicarla de forma apropiada. La licencia vence a los cinco años de la fecha de su emisión.²²

Contrato de Representación

Un agente de jugadores podrá representar a un jugador o a un club únicamente mediante la suscripción de un contrato de representación con dicho jugador o club.

Si el jugador es un menor, el contrato de representación también deberá ser firmado por el representante legal del jugador de acuerdo con las leyes nacionales del país de domicilio del jugador.

Dentro de las normas FIFA, el contrato de representación será válido por un periodo máximo de dos años. Aunque podrá ser prorrogado mediante un nuevo acuerdo escrito únicamente por otro periodo máximo de dos años. No podrá ser prorrogado tácitamente. Si bien pueden existir otros mecanismos de extinción, este es el más habitual. Si o si tiene que ser escrito.

El contrato de representación deberá establecer de forma explícita quién pagará al agente de jugadores y de qué manera. Se deberá tomar en cuenta toda legislación aplicable en el territorio de la asociación. El pago deberá ser realizado exclusivamente por el cliente del agente de jugadores de manera directa al mismo. No obstante, tras la conclusión de la transacción objeto del contrato, el jugador podrá dar su consentimiento escrito al club para que pague al agente de jugadores en su nombre. El pago realizado en nombre del jugador deberá ser acorde a las condiciones generales de pago consentidas por el jugador y el agente de jugadores.

²² Lista de agente de Jugadores AFA:

http://www.afa.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=7949:lista-de-agentes-de-jugadores&Itemid=118

Tal contrato de representación deberá contener al menos los siguientes elementos: el nombre de las partes, la duración y la remuneración debida al agente de jugadores, las condiciones generales de pago, la fecha de conclusión y la y la firma de las partes.

El contrato de representación deberá redactarse en cuatro copias originales que deberán ser debidamente firmadas por ambas partes. El jugador o el club deberán conservar la primera copia y el agente de jugadores la segunda. El agente de jugadores deberá enviar las terceras y cuartas copias para su registro a su asociación y a la asociación a la que pertenezca el jugador o club dentro de los 30 días posteriores a su firma.

Las disposiciones establecidas en este artículo no perjudicarán el derecho del cliente a suscribir un contrato de trabajo o un acuerdo de transferencia sin la asistencia de un representante. El agente de jugadores deberá evitar cualquier conflicto de interés durante su actividad. Siempre que desarrolle la actividad de agente de jugadores, podrá representar los intereses de una sola parte. En particular, el agente de jugadores no puede tener un contrato de representación, un acuerdo de cooperación o de intereses compartidos con una de las otras partes o con uno de los otros agentes de jugadores involucrados en la transferencia de jugador o en la conclusión del contrato de trabajo.

Remuneración

La cuantía de la remuneración de un agente de jugadores, que ha sido contratado para actuar en nombre de un jugador, se calculará en función de los ingresos brutos anuales del jugador, incluida cualquier prima por contrato que el agente de jugadores haya negociado para él en el contrato de trabajo. Dicho monto no incluirá otros beneficios del jugador como un automóvil, un apartamento, bonificaciones por puntos y/o cualquier clase de bonificación o privilegio que no esté garantizado.

El agente de jugadores y el jugador deberán decidir por adelantado si el jugador pagará al agente de jugadores en un pago único al comienzo del contrato de trabajo que el agente de jugadores ha negociado para el jugador o si le pagará una cantidad anual al final de cada año de duración del contrato.

Si el agente de jugadores y el jugador no optan por un pago único y el contrato de trabajo del jugador negociado por el agente de jugadores en su nombre durase más que el contrato de representación suscrito entre el agente de jugadores y el jugador, el agente de jugadores tendrá derecho a su remuneración anual incluso después de haber vencido el contrato de representación. Este derecho durará hasta que el contrato de trabajo objeto del contrato de representación venza o hasta que el jugador firme un nuevo contrato de trabajo sin la intervención del mismo agente de jugadores.

Si el agente de jugadores y el jugador no consiguen llegar a un acuerdo sobre la cuantía de la remuneración a pagar o si el contrato de representación no prevé dicha remuneración, el agente de jugadores tendrá derecho al pago de una compensación que ascenderá al 3% de los ingresos descritos en el apartado 1 anterior que el jugador deba recibir del contrato de trabajo negociado o renegociado por el agente de jugadores en su nombre.

El agente de jugadores que ha sido contratado por un club deberá ser remunerado por sus servicios mediante un único pago que será acordado previamente. El deudor (club) no abonará al agente de jugadores, total ni parcialmente, ninguna compensación, incluidas compensaciones por transferencia, compensaciones por formación o contribuciones de solidaridad, cuyo pago se relacione con la transferencia de un jugador entre clubes, ni siquiera una compensación debida al agente de jugadores por el club por el que fue contratado en su condición de acreedor. Esto incluye, pero no está limitado a, tener intereses en cualquier compensación por transferencia o en el futuro valor de transferencia de un jugador.

Dentro del ámbito de la transferencia de un jugador, los agentes de jugadores tienen prohibido recibir cualquier remuneración distinta a los casos ya estipulados.

Sanciones

Las siguientes sanciones pueden ser impuestas a los agentes de jugadores que contravengan este reglamento o sus anexos de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA:

- Una advertencia;
- Una multa de al menos CHF(Franco Suizo) 5,000 (aproximadamente (\$48.000))
- La suspensión de la licencia por un plazo de hasta 12 meses;
- El retiro de la licencia;
- La prohibición de participar en cualquier actividad relacionada con el fútbol.

Estas sanciones pueden ser impuestas separadamente o de forma acumulativa. En particular, se deberá retirar la licencia si el agente de jugadores infringe repetida o gravemente los Estatutos y reglamentos de la FIFA, de las confederaciones o de las asociaciones.

Administración

Además el agente de jugadores puede organizar su profesión empresarialmente, pero el trabajo de sus empleados debe ser puramente administrativo. Es decir, que solo el mismo agente de jugadores podrá representar y promover los intereses de los jugadores o clubes.

Extinción del contrato de representación

Como todo contrato tiene sus métodos de extinción estipulada en el artículo 724 del Código Civil (el pago, la novación, la compensación, la transacción, la confusión, la renuncia de los derechos del acreedor, la remisión de deuda y la imposibilidad del pago).

HIPÓTESIS

PROBLEMA

Una partida importante dentro del balance de una entidad deportiva es el valor de su plantel profesional, siendo la venta de jugadores una de las principales fuentes de financiación para los clubes argentinos.

Nos encontramos ante una realidad, no existe mucha bibliografía contable publicada con respecto a las entidades deportivas. Las propias normas contables argentinas e internacionales no se detienen a dar una respuesta clara a nuestro problemática.

Dentro del mercado de transferencias de jugadores profesionales los actores realizan operaciones con un alto grado de subjetividad. Las ofertas realizadas por los clubes en su gran mayoría no tienen relación directa con el valor económico del jugador sino que representan lo que el club está dispuesto a pagar por sus servicios.

- ¿Existe un método de valuación contable aplicable al plantel profesional en Argentina?
- ¿Cómo determinar el valor contable de un jugador al cierre del ejercicio?
- ¿Existen elementos subjetivos que influyen en el valor de transferencia?

METODOLOGÍA

METODO DE VALUACIÓN PROPUESTO

El objetivo de este método será ofrecer una alternativa contable para mejorar la valuación del plantel profesional de las entidades deportivas argentinas. Una correcta valuación les permitirá a los clubes realizar transferencias seguras sin correr riesgos de subvaluar o sobrevaluar a sus futbolistas.

El mercado de las transferencias de futbolistas se desarrolla a lo largo y a lo ancho del planeta, por cientos de clubes que intervienen tanto en la compra como en la venta de los mismos. A su vez, todas estas operaciones se realizan bajo las normativas emitidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Para el desarrollo del método que presentamos en este trabajo, hemos considerado las variables reconocidas en un diario especializado con publicaciones “on-line”²³ en donde se trató la valuación de mercado de los futbolistas. El mismo plantea un conjunto de variables, las cuales al combinarse, dan por resultado el valor de cotización del jugador analizado.

Sin embargo al profundizar en el estudio de dicha valuación, observamos un alto grado de subjetividad en los datos de entrada que impactarían en el resultado final del cálculo. Por este motivo reformulamos los indicadores que forman las variables consideradas en el método, con el objetivo de lograr el mayor grado de objetividad posible, de modo que el resultado obtenido pueda aplicarse de forma uniforme a la totalidad de las instituciones que deseen utilizarlo.

Por este motivo proponemos que las entidades deportivas valúen a su plantel profesional al “Valor de transferencia”, el cual representa el total de la erogación necesaria, que debería realizar un club, para incorporar al futbolista analizado a su plantel profesional.

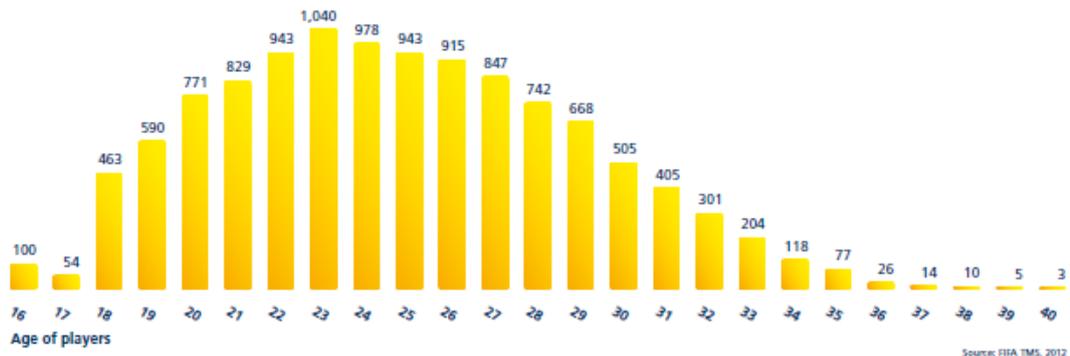
A continuación desarrollaremos las variables que consideramos que tienen un impacto en la formación del valor de transferencia de un futbolista profesional:

EDAD-RENDIMIENTO

La carrera profesional de un futbolista comienza generalmente a los 18 años y puede culminar cerca de los 38 años, dependiendo tanto de su capacidad física, como de las lesiones sufridas durante su periodo de actividad.

Durante el año 2012 la distribución de las edades de los futbolistas transferidos en el mercado global, surgido del informe anual de la FIFA, fue la siguiente:

²³ Fútbol Finanzas. *El dinero que se mueve en el mundo del fútbol*. <http://futbolfinanzas.com/>



Podemos observar en el gráfico expuesto anteriormente que la muestra analizada se comporta como una distribución “chi-cuadrada”, la cual tienen una asimetría positiva sesgada hacia la derecha.

Entendemos que este comportamiento tiene una explicación lógica, los jugadores tienen un mayor rendimiento físico cuando son más jóvenes. Los clubes tratan de fichar jugadores entre los 18 años y los 28 años, estos estiman que en este rango de edades los futbolistas están en su mejor rendimiento físico, considerando los 23 años como la edad óptima.

La carrera profesional de los futbolistas se puede dividir en cuatro etapas de cinco años cada una:

- **De 18 a 23 años:** firma del primer contrato profesional, el jugador se desarrolla hasta alcanzar su máximo de rendimiento físico.
- **De 23 a 28 años:** desde su pico de rendimiento se encuentra en el auge de su carrera, inicio su declive.
- **De 28 a 33 años:** el rendimiento se encuentra en descenso.
- **De 33 a 38 años:** no se espera que continúe con su carrera, el rendimiento físico no le aporta valor como jugador.

Este enfoque busca realizar una aproximación al comportamiento de los rendimientos físicos de futbolistas profesionales. Es posible encontrarse con casos de jugadores que inician sus carreras a edades tempranas (16 o 17 años) o también aquellos que con 36 años presentan una condición física admirable que les permite continuar en actividad y ser jugadores influyentes en sus clubes. Sin embargo son situaciones inusuales que deberían tener un tratamiento específico por lo que decidimos no considerar estas opciones centrando la atención en los casos generales.

Para poder incluir esta variable en el modelo debemos expresarla en términos matemáticos:

$$1 - \frac{\text{Edad actual} - 23}{10}$$

La aplicación de esta fórmula a las edades consideradas (18 a 38), da como resultado los valores de ponderación del rendimiento físico asignado a cada edad que

pueden tomar un valor entre 0 y 1. Antes de utilizarla vamos a hacer dos consideraciones:

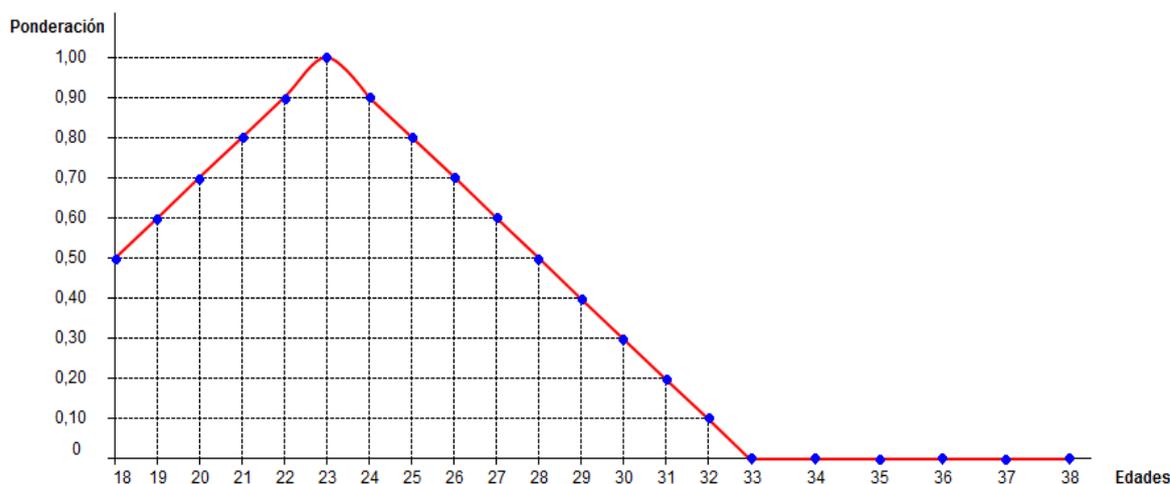
- Las diferencias entre “edad actual del jugador - 23” siempre debe ser tomada en positivo.
- Cuando la “edad actual del jugador” es de 33 años la formula se cancela por lo que durante toda la cuarta etapa esta variable deja de ser considerada en el modelo.

Distribución de ponderaciones para el rendimiento físico:

Etapas	Edades	Ponderación
1	18	0,5
	19	0,6
	20	0,7
	21	0,8
	22	0,9
2	23	1
	24	0,9
	25	0,8
	26	0,7
	27	0,6
3	28	0,5
	29	0,4
	30	0,3
	31	0,2
	32	0,1
4	33	0
	34	0
	35	0
	36	0
	37	0
	38	0

Las mayores ponderaciones las encontramos en las primeras dos etapas que van de 0,5 a 1 teniendo su punto máximo a los 23 años. En estas edades se realizan la mayor cantidad de transferencias de futbolistas debido a que como ya explicamos anteriormente las entidades deportivas prefieren contratar a jugadores jóvenes.

La curva que forman las ponderaciones nos presentan una gráfica con una asimetría positiva asimilable a la edad de los jugadores transferidos.



NIVEL FUTBOLÍSTICO DEL JUGADOR

Otro aspecto fundamental dentro del método que pretendemos proponer es aquel que contempla en profundidad tanto el desempeño futbolístico del jugador en cuestión, como así también la liga donde lo lleva cabo. Esta variable, la hemos llamado “Nivel futbolístico del jugador”, el cual estará conformado por la “Calidad futbolística” y el “Coeficiente por posición” del jugador. A continuación desarrollaremos los índices que debemos tener en cuenta a la hora de analizarla.

CALIDAD FUTBOLÍSTICA:

PROMEDIO DE RENDIMIENTO:

Bien es sabido, que luego de cada partido disputado, tanto canales de televisión, como otros medios de información, evalúan el desempeño de cada jugador que ha intervenido en el mismo. Sin ir más lejos, los diarios de mayor tirada del país, se ocupan de analizar el partido y puntuar con una escala del 1 (uno) al 10 (diez) el desempeño antes mencionado.

Por ende, en el presente indicador, el procedimiento que se llevará a cabo en primer lugar será calcular un promedio ponderado de los puntajes que coloquen a cada jugador en los partidos del torneo nacional, para esto podrán usarse diarios de tirada nacional (Olé, Clarín y Nación) o páginas de internet especializadas. Cabe aclarar que cada país deberá tomar los puntajes que coloquen los diarios o páginas de internet más representativos del país al que pertenece la liga.

Se tiene que tomar en cuenta la cantidad máxima de partidos que puede jugar un deportista en el año, para esto realizaremos un promedio ponderado en el que tendremos en cuenta el total de partidos jugados en la institución. La expresión matemática es la siguiente:

$$\sum_{i=1}^n \left(\frac{1}{n} \right) PR_i$$

Donde:

- i = Fechas
- n = Cantidad de partidos posibles en la Entidad Deportiva

CLASIFICACIÓN DE LIGAS POR NIVEL FUTBOLÍSTICO:

Sin embargo, a la hora de analizar el rendimiento anteriormente desarrollado, se debe tener en cuenta que no todas las ligas existentes tienen el mismo nivel de exigencia futbolística. Es por eso que el promedio de rendimiento del jugador analizado se verá afectado por este índice, que se trata ni más ni menos, que de un ponderador por ligas, el cual ira de mayor a menor, en una escala de 10 (diez) a 0 (cero), según el nivel que tenga la misma.

Este ponderador será calculado en base a un ranking elaborado por la Federación Internacional de Historia y Estadística de Fútbol (IFFHS por sus siglas en ingles), la cual se encarga de realizar una clasificación tanto anual, como mensual, de los mejores clubes de futbol del mundo, para la cual se tienen en cuenta, entre otras cosas, partidos ganados, resultados, y por supuesto, títulos obtenidos.

Para la construcción del indicador analizado, tomaremos la clasificación de ligas según la IFFHS al 31 de Diciembre de cada año, por lo que es necesario revisar dicho ranking al finalizar cada ejercicio, y la dividiremos en distintos niveles respetando la siguiente metodología:

- **Nivel 1:** Primera y segunda liga del ranking.
- **Nivel 2:** Tercera y cuarta liga del ranking.
- **Nivel 3:** Quinta y sexta liga del ranking.
- **Nivel 4:** Séptima y octava liga del ranking.
- **Nivel 5:** Resto de las ligas.

Para los ejemplos que llevaremos a cabo al finalizar la explicación del presente modelo, utilizaremos la siguiente tabla de ponderaciones:

Nivel	Ligas (Países)	Ponderación
1	- España - Italia	1,00
2	- Inglaterra - Argentina	0,75
3	- Alemania - Brasil	0,50
4	- Francia - Portugal	0,30
5	- Resto del mundo	0,10

COEFICIENTE POR POSICIÓN:

Como podemos ver en cada mercado de pases que se lleva a cabo en cualquier liga del mundo, el valor que suele pagarse por un delantero puede duplicar el valor que se paga por un jugador defensivo (ya sean estos arqueros, defensores o volantes defensivos). Y también podemos notar que el valor que se abona por un jugador creativo suele estar aproximadamente a medio camino entre ambos. Por eso es que a la combinación de los dos índices anteriormente vistos, debemos agregarle un ponderador por posición, que al igual que el utilizado para la clasificación de las ligas, también ira de mayor a menor, tomando valores de 1 (uno) a 0 (cero), según la posición que ocupe el jugador en el campo de juego.

La simple razón por la cual se abona una suma mayor por algunos jugadores, y consecuentemente en nuestro método tendrán un ponderador mayor, es que se podría decir que cuanto más cerca del gol (que es la base principal del fútbol) se encuentre un jugador, este tendrá una mayor posibilidad de lucirse personalmente.

A partir de lo desarrollado anteriormente, podemos reconocer tres categorías de futbolistas según la posición que ocupen en el campo de juego. Por este motivo es que proponemos la siguiente clasificación, con sus respectivas ponderaciones:

Puesto	Ponderación
Delantero	1,00
Volantes creativos, ofensivos o enganches	0,60
Volantes defensivos, defensores y arqueros	0,30

ANÁLISIS INTEGRAL

A la hora de construir el valor final de esta variable, utilizaremos el siguiente planteo matemático:

$$\frac{\text{Calidad futbolística} \times \text{Coeficiente Posición}}{10}$$

La calidad futbolística, como hemos visto anteriormente, se multiplicara por el coeficiente de posición. A su vez, el resultado obtenido se dividirá por 10 (diez) para que la variable tome valores entre 0 (cero) y 1 (uno).

Luego de desarrollar cada uno de estas subvariables, estamos en condiciones de asegurar, que la variable "Nivel futbolístico del jugador" se encuentra analizada en su totalidad.

VALOR MEDIÁTICO

Llegando ya a nuestro último eslabón de la fórmula propuesta, presentamos un punto fundamental fundado en la estrategia en la que puede basarse un club al obtener un jugador: el valor mediático. Este factor tiene hoy día importantes implicancias de carácter económico.

Por una parte, existe una estrecha relación entre el talento individual, destacándose a los jugadores con mayores ingresos comerciales en los últimos años (ya sea por su calidad futbolística, su espectacularidad o por los logros deportivos obtenidos) y el valor mediático que el jugador puede provocar en relación al impacto que tenga en el público, dependiendo del tamaño de mercado en donde se desarrolle. Un número creciente de empresas basan su negocio en la explotación de este tipo de activos intangibles con repercusión mediática, verificándose una estrecha relación entre estatus mediático e ingresos potenciales.

Esa exposición mediática es una de las principales fuentes de generación de ingresos para los clubes, y constituye el principal activo en el mundo del fútbol como negocio, ya que es un reflejo del espectáculo e interés que generan equipos y, por sobre todo, jugadores. Dependiendo de la estrategia del club, el mismo contratará jugadores de calidad para obtener títulos, o contratará jugadores que repercutan en esta variable para obtener mayores ingresos comerciales, como por ejemplo el merchandising.

Dado este contexto en donde se desenvuelve el fútbol hoy día, proponemos cuatro variables que consideramos relevantes a la hora de ponderar el valor mediático de un jugador dentro de nuestro análisis en cuestión:

- Calidad futbolística (CF): 2
- Espectacularidad (ESP): 2
- Logros deportivos (LD): 4
- Tamaño de mercado futbolístico (TM): 2

CALIDAD FUTBOLÍSTICA

Consideramos que la calidad del jugador también tiene repercusión mediática. El impacto mediático que un jugador de alta calidad se puede observar claramente en el número de fanáticos del deporte que busca un espectáculo profesional y agradable en todos sus sentidos.

Dicha variable podrá tomar diferentes ponderaciones según el resultado obtenido anteriormente al calcularla. Estas ponderaciones podrán tomar un valor de cero (0) a dos (2) según corresponda siguiendo el lineamiento de la tabla a continuación:

Condición	Ponderación
Si CF = 10	2,00
Si CF = 7,5	1,50
Si CF = 5	1,00
Si CF = 2,5	0,50
Si CF = 0	0

ESPECTACULARIDAD

Se evalúa la calidad del jugador en virtud de los movimientos y jugadas que realiza dentro del campo de juego, las cuales son poco vistas y que, por su dificultad de lograrlas, generan en la audiencia un delirio por las mismas. Hablando en términos

futbolísticos se pueden tener en cuenta movimientos como “caños”, “rabonas”, “tacos” y otras jugadas que son denominadas “lujos” en el fútbol por brindar un espectáculo de mayor calidad y entretenimiento.

Tomamos como soporte el “ranking lírico” que realiza el programa de fútbol televisivo “*Líbero*” de TyC Sports. Se realiza una observación detallada del total de los partidos oficiales donde se califica del 1 (uno) al 10 (diez) jugadas, como las mencionadas anteriormente, y el jugador que recibe dicha calificación va acumulando puntaje conjugándose un ranking.

La ponderación de esta variable podrá adquirir valores entre 0 (cero) y 2 (dos) en función del puesto que adquiera el jugador en el ranking.

Puesto del ranking	Ponderación
1º y 2º puesto	2,00
3º y 4º puesto	1,50
5º y 6º puesto	1,00
7º en adelante	0

LOGROS DEPORTIVOS

Son los premios obtenidos por el jugador durante la temporada. Estos se dividirán en dos grupos, dependiendo de la importancia que implica cada uno siempre en relación a lo mediático y se le otorgará una ponderación según su relevancia. La ponderación máxima que se podrá alcanzar en éstos términos será de 4 (cuatro) siempre y cuando el jugador haya alcanzado todos los logros deportivos. Estos logros pueden ser:

- **Colectivos a nivel equipo:** primeros puestos en campeonatos ya sean nacionales o internacionales.
 - Campeón selección nacional:
 - Campeón internacional
 - Campeón local
- **Individuales:** distinciones personales en las diferentes competiciones en los que se desarrolla el jugador a lo largo del año.
 - Participación en selección nacional
 - Goleador de la temporada/valla menos vencida
 - Jugador de la fecha

Tipo de logro	Logro deportivo	Ponderación
Colectivo	Campeón selección nacional	1,50
	Campeón internacional	1,00
	Campeón local	0,60
Individual	Participación en selección nacional	0,50
	Goleador temporada/valla menos vencida	0,25
	Jugador de la fecha	0,25

Como podemos observar, los de mayor ponderación son los que alcanzan una mayor relevancia en lo que respecta a la hora de hablar de la repercusión mediática que puedan tener. Ser campeón con la selección del país del jugador, representa la mayor categoría debido a la importancia que los medios le dan a dichos encuentros internacionales, junto con la audiencia que ellos provocan y el furor mundial como puede ser los encuentros de una Copa del Mundo. Generalmente se habla de que dichos encuentros son una especie de “vidriera” en donde el desempeño de los jugadores puede ser observado en toda su totalidad por clubes de todo el mundo, los cuales se encuentran expectantes de descubrir nuevas figuras para adquirirlos.

Los logros de campeonatos internacionales e intercontinentales de los clubes, si bien no son tan importantes como los logros de Selección, tienen una importancia significativa ya que la audiencia es considerablemente cuantiosa. Algunos ejemplos pueden ser la UEFA Champions League, Mundial de Clubes, la Supercopa (Europea y Sudamericana), la Copa Sudamericana, Copa Libertadores, la Recopa (Europea y Sudamericana).

Los campeonatos conseguidos en el fútbol local en donde la audiencia disminuye considerablemente dependiendo del continente y la importancia que los medios le den a la liga en la que se desarrolla, teniendo en cuenta la cantidad de audiencia que pueda atraer.

Uno de los logros individuales que puede obtener un jugador es el de Goleador de la temporada o en el caso de los arqueros tener la de valla menos vencida. Por una parte analizaremos los jugadores (generalmente delanteros) que hayan sido los goleadores de la temporada (desde el primer al tercer puesto) al finalizar el año o, en su defecto, al finalizar el campeonato. Por el contrario se analizará al arquero que haya recibido menos goles (también desde el primer al tercer puesto).

Ser considerado jugador del partido es una elección realizada mediante una votación por periodistas idóneos en la materia que deciden quien fue el más destacado en un determinado encuentro teniendo en cuenta su rendimiento. Este mismo proceso se realiza en todos los encuentros, en forma de reconocimiento. Al finalizar el partido se entrevista al jugador seleccionado y se le otorga una distinción. Dada las probabilidades que se tiene de ser el jugador del partido estadísticamente sería casi imposible destacarse en el 100% de los encuentros y por consiguiente obtener la distinción mencionada. Por ende, respecto de todos los encuentros disputados en donde este haya participado deberá de haber sido elegido como figura en al menos un 40% de ellos para que su valor puede verse influenciado por esta subvariable.

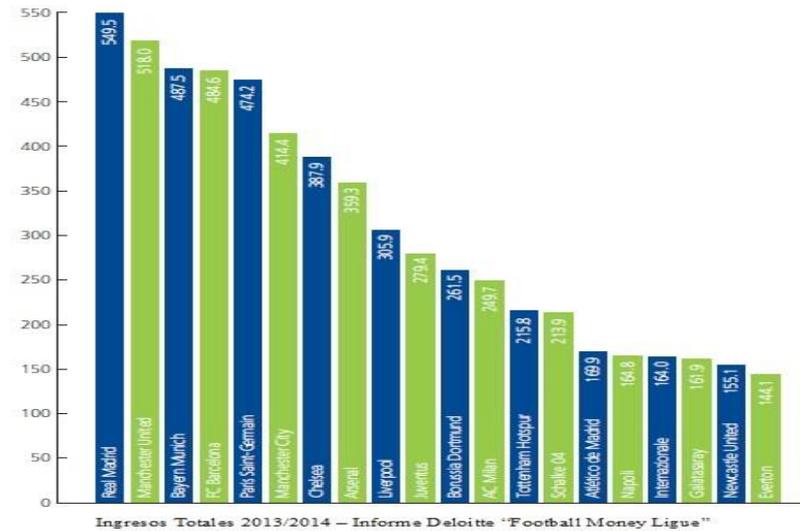
TAMAÑO DEL MERCADO

Realizamos una clasificación económica de las ligas a nivel mundial. Para esto combinamos tres factores:

Ingresos:

Tomamos como base el informe anual de la consultora Deloitte “Money Ligue”. Este reporte clasifica a los clubes más grandes del mundo en función a los ingresos obtenidos durante la temporada, cabe destacar que todos los clubes que forman este ranking son europeos.

Total revenues 2013/14 (€m)

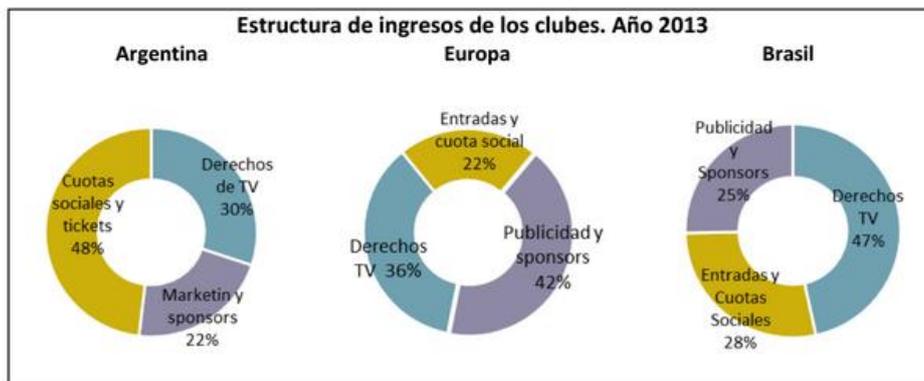


Ingresos Totales 2013/2014 – Informe Deloitte "Football Money Ligue"

Hay tres factores de ingresos fundamentales que influyen a la hora de encuadrar los mercados:

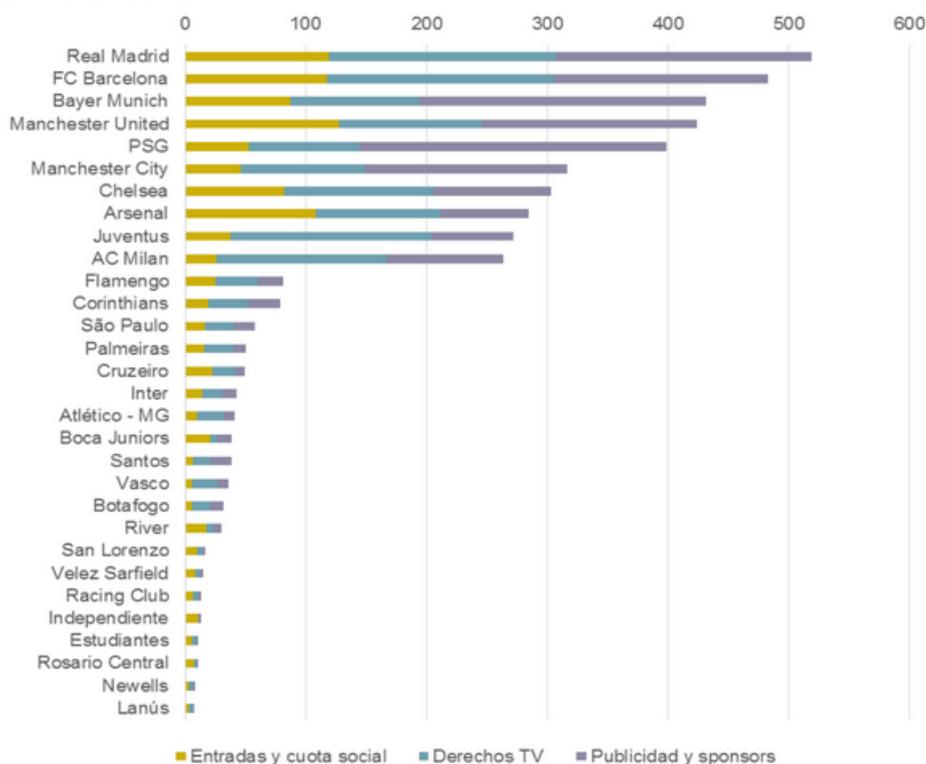
- Derechos televisivos.
- Publicidad y sponsors.
- Entradas y cuota social.

Realizando una combinación entre estos se podrá posicionar a los clubes dentro de cada sector del mercado futbolístico. Presentamos a continuación un estudio realizado por la AFA en donde muestra las grandes diferencias entre los clubes europeos y sus pares sudamericanos. Se puede observar una clara diferencia monetaria, el mercado futbolístico europeo está posicionado hoy en día muy por encima de los demás mercados de Sudamérica.



Ingresos de los 10 más grandes clubes de Europa, Brasil y Argentina. Año 2013

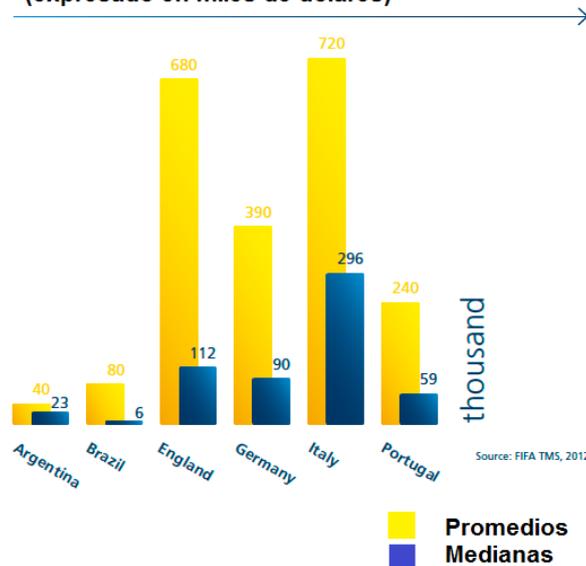
En millones de euros



Salarios:

Los salarios pagados por los clubes exteriorizan su capacidad económica. Los clubes europeos son los que realizan mayores erogaciones en salarios, dado que la realidad económica de las ligas sudamericanas se encuentra muy distante.

Promedio de los salarios de los jugadores transferidos a los seis países más activos (expresado en miles de dólares)



Cantidad de transferencias:

El informe TMS FIFA nos da un claro panorama de la cantidad de transferencias a nivel mundial.



Como podemos observar en las siguientes estadísticas surge un denominador común: las ligas europeas son las que poseen a los clubes más ricos y pagan salarios más elevados. Hay una clara diferencia entre los niveles de salarios promedio de los países europeos (Italia, Inglaterra, Alemania y Portugal) y de los países de América del Sur (Brasil y Argentina). El mercado de transferencias más grande a nivel mundial es el europeo, siendo Sudamérica el segundo en importancia.

Tomamos como factor más preponderante al momento de realizar esta clasificación la cantidad de transferencias realizadas. Las ligas con mayores recursos económicos realizan una gran cantidad de transferencias para mejorar el nivel futbolístico de sus planteles profesionales.

Para nuestro análisis clasificamos a las ligas según el continente al que pertenezcan dividiéndola en los siguientes niveles:

Nivel	Continente	Ponderación
1	Europa	2,00
2	Brasil, Argentina, EEUU, México y Asia	0,45
3	Resto de América	0,30
4	Oceanía y África	0,10

ANÁLISIS INTEGRAL

La variable antes analizada, quedaría entonces desarrollada de la siguiente manera en esta fórmula matemática:

$$\frac{CF + ESP + LD + TM}{10}$$

Donde:

- CF: calidad futbolística.
- ESP: espectacularidad.
- LD: logros deportivos.
- TM: tamaño de mercado.

La sumatoria de estos índices, no podrá ser mayor a 10 (diez),

VALOR LÍMITE

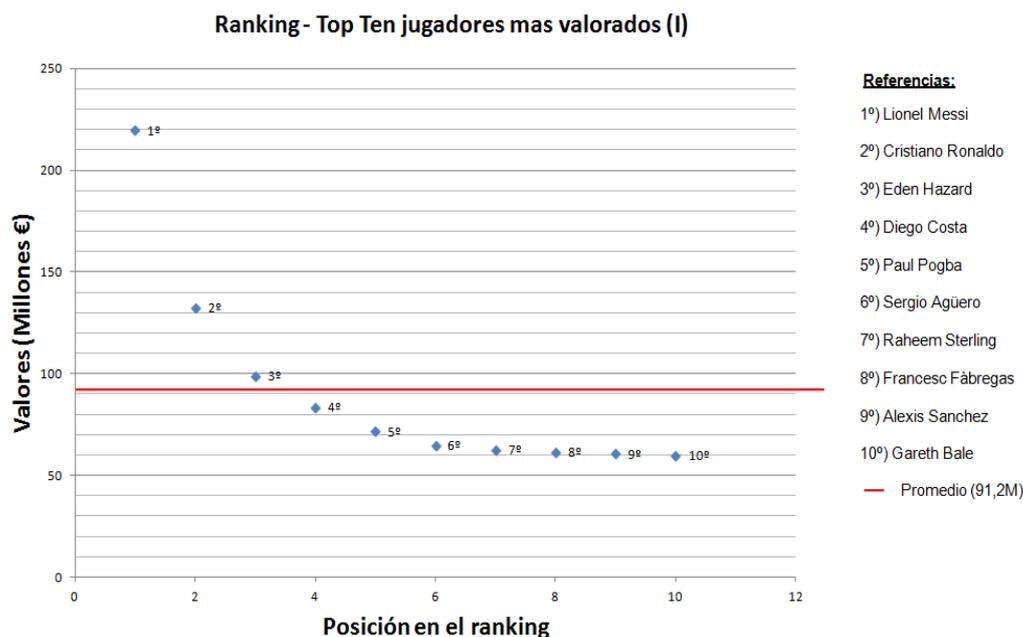
Para fijar el valor máximo que puede tener un jugador en el mercado futbolístico, tomamos como base los valores de referencia del ranking confeccionado por CIES Football Observatory²⁴ (Centro Internacional de Estudios del Deporte), el cual publica informes anuales sobre clubes y jugadores.

Este valor límite será el promedio de los jugadores más valiosos del mercado según CIES Football Observatory, tomando el reporte emitido con fecha de Enero del año posterior al analizado.

A continuación analizaremos en un gráfico de dispersión los valores de los diez jugadores más valiosos y observaremos la tendencia del promedio:

Ranking	Jugadores	Valores (Millones €)
1.	Lionel Messi	220
2.	Cristiano Ronaldo	133
3.	Eden Hazard	99
4.	Diego Costa	84
5.	Paul Pogba	72
6.	Sergio Agüero	65
7.	Raheem Sterling	63
8.	Francesc Fàbregas	62
9.	Alexis Sánchez	61
10.	Gareth Bale	60

²⁴CIES FUTBOL OBSERVATORY <http://www.football-observatory.com>



Como podemos observar en el presente gráfico, la diferencia del primer y segundo puesto del ranking (Messi y Cristiano Ronaldo respectivamente) con respecto al resto de los jugadores de la nómina, podríamos decir que es muy significativa a la hora de sacar conclusiones.

Para ejemplificar este análisis, desarrollamos una tabla con los saltos existentes, en el monto de la valuación de los jugadores:

Ranking	Jugadores	Valores (Millones €)	Diferencias
1.	Lionel Messi	220	+ 87
2.	Cristiano Ronaldo	133	+ 34
3.	Eden Hazard	99	+ 15
4.	Diego Costa	84	+ 12
5.	Paul Pogba	72	+ 7
6.	Sergio Agüero	65	+ 2
7.	Raheem Sterling	63	+ 1
8.	Francesc Fàbregas	62	+ 1
9.	Alexis Sánchez	61	+ 1
10.	Gareth Bale	60	0

El crecimiento de los valores cuando nos acercamos a ellos se comporta de la siguiente manera:

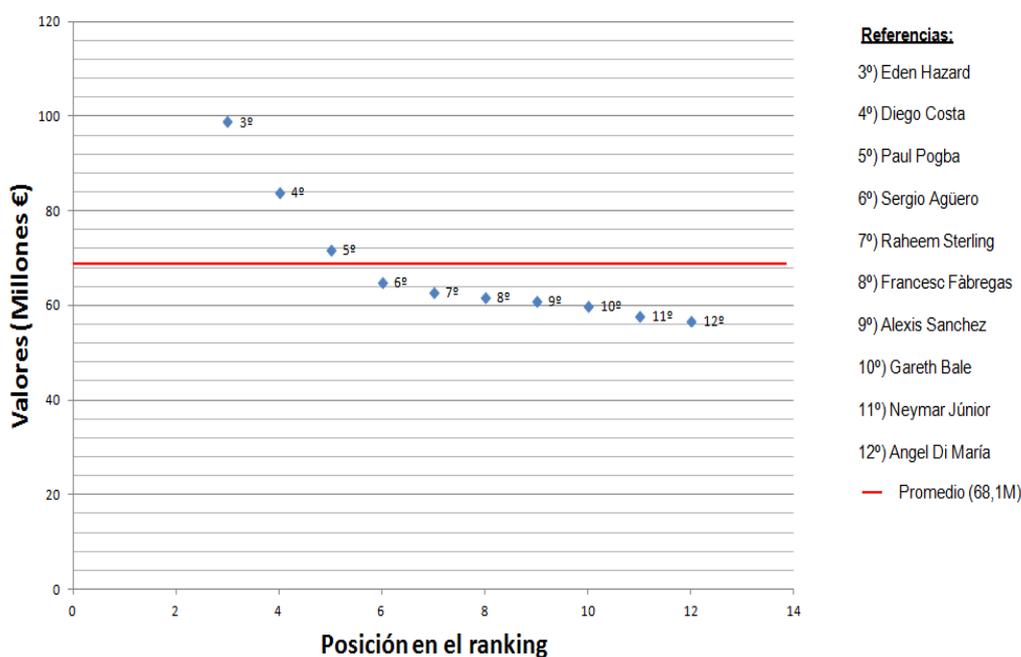
- En los últimos puestos de nuestra muestra, la diferencia es mínima (del décimo al sexto puesto).
- Del quinto al tercer puesto, notamos un mayor crecimiento.
- En los primeros lugares, las diferencias se duplican en relación al puesto anterior.

Dado esto, consideramos que los dos primeros puestos del ranking poseen *valores atípicos*, o fuera de lo normal, por lo que decidimos excluirlos del análisis.

A continuación, analizaremos el promedio del valor de los jugadores (en Euros), sin tomar los datos denominados “atípicos” de la muestra, que desvirtuarían nuestro análisis. Incluimos la tabla de los jugadores ahora analizados, y un gráfico de dispersión:

Ranking	Jugadores	Valores (Millones €)
3.	Eden Hazard	99
4.	Diego Costa	84
5.	Paul Pogba	72
6.	Sergio Agüero	65
7.	Raheem Sterling	63
8.	Francesc Fàbregas	62
9.	Alexis Sánchez	61
10.	Gareth Bale	60
11.	Neymar Júnior	58
12.	Angel Di María	57

Ranking- Top Ten jugadores mas valorados (II)



Para concluir el análisis del valor límite, que será de vital importancia para la construcción de la fórmula propuesta, este tope será de €68.100.000, ya que representa la media o promedio del *ranking* exhibido. Dicho tope deberá ser convertido a la cotización del dólar con respecto al euro, a la fecha de cierre del ejercicio económico.

INTEGRACIÓN DE LAS VARIABLES DEL MODELO

Con las variables que conforman el modelo ya explicadas podemos plantear el modelo en una fórmula general.

$$1 - \frac{\text{Edad actual} - 23}{10} \times \left\{ \frac{\text{Calidad futbolística} \times \text{Coeficiente Posición}}{10} \times (\text{Valor límite} \times \text{MF}) \right\} + \left\{ \frac{\text{CF} + \text{ESP} + \text{LD} + \text{TM}}{10} \times (\text{Valor límite} \times \text{MF}) \right\}$$

La fórmula a su vez está compuesta por dos partes:

- Edad-Rendimiento y Nivel Futbolístico del Jugador:

$$1 - \frac{\text{Edad actual} - 23}{10} \times \left\{ \frac{\text{Calidad futbolística} \times \text{Coeficiente Posición}}{10} \times (\text{Valor límite} \times \text{MF}) \right\}$$

- Valor Mediático

$$\left\{ \frac{\text{CF} + \text{ESP} + \text{LD} + \text{TM}}{10} \times (\text{Valor límite} \times \text{MF}) \right\}$$

El valor máximo que puede tomar un jugador se divide en diferentes proporciones entre las partes mencionadas, pero se indexa por el tamaño del mercado al que pertenece el futbolista analizado.

Consideramos que los componentes “Edad-Rendimiento” y “Nivel futbolístico del jugador” son los más representativos del valor de transferencia de un jugador, y es por este motivo que se le asigna un 75% del valor límite. Por otra parte, creemos que el valor mediático es un componente que, si bien influye en el valor de transferencia calculado, lo hace en menor medida que los componentes antes mencionados.

Una vez ingresados todos los datos estamos en condiciones de calcular el valor de transferencia. Este monto les dará a las entidades deportivas una referencia para realizar sus operaciones de transferencia y poder valorar a su plantel profesional por lo que el mercado debería pagar para contratar sus servicios.

CASO DE APLICACIÓN



NOMBRE JUGADOR	Centurión	
EDAD	22 años	
NIVEL LIGA	- Nivel 2 -	
POSICIÓN JUGADOR	Volante Creativo	
PROMEDIO RENDIMIENTO	4,37	
ESPECTACULARIDAD (ranking lírico)	3º y 4º puesto	
LOGROS DEPORTIVOS		
COLECTIVO	Campeón selección nacional	NO
	Campeón internacional	NO
	Campeón local	SI
PERSONAL	Participación en selección nacional	NO
	Goleador temporada/ Valla menos vencida	NO
	Jugador de la fecha	NO
MERCADO FUTBOLÍSTICO	- Nivel 2 -	
MONEDA	USD	
VALOR JUGADOR		
	7.224.694,31	

El jugador analizado fue Ricardo Centurión, volante ofensivo perteneciente en el año 2014 a Racing Club de Avellaneda, el cual fue transferido al club San Pablo de Brasil por un monto cercano a los U\$S 5.100.000, por el 70% del pase (derechos federativos). Al aplicar nuestro método de valuación, comparamos los valores correspondientes al 100% del pase (aproximadamente U\$S 7.300.000), surgiendo una diferencia mínima. Por este motivo, creemos que esta transferencia se llevo a cabo a un valor razonable según nuestro método propuesto.

IMPLICANCIAS CONTABLES

Del modelo propuesto se desprenden dos grandes consecuencias contables. Por un lado reconocemos los resultados que pueden generarse por la aplicación de la valuación a precio de transferencia; y por otro lado, la reclasificación contable que deben sufrir algunos jugadores del plantel profesional debido a las decisiones que pueda llegar a tomar tanto la Comisión Directiva, como así también el Director Técnico de turno.

La incidencia será detallada en los siguientes apartados:

RESULTADOS

Al cierre del ejercicio, se aplicará el método para obtener el valor de transferencia. El mismo deberá ser comparado con el valor de transferencia al inicio del ejercicio, y de dicha comparación se reconocerá una diferencia que puede ser un aumento, o una disminución.

Estas diferencias, se reconocerán como resultados del ejercicio en el que se produzcan. Estos resultados afectaran la situación económica del ente, debido a que estas diferencias de valor impactan significativamente en el plantel que le va a permitir en un futuro, poder conseguir sus objetivos deportivos, sin necesidad de que existan erogaciones monetarias.

La registración contable para reconocer estas diferencias será la siguiente:

Resultados - Aumento valor de transferencia			
+A	Plantel profesional	XXX	
+RP	a Incremento valor plantel profesional		XXX

Resultados - Disminución valor de transferencia			
+RN	Disminución valor plantel profesional	XXX	
-A	a Plantel profesional		XXX

RECLASIFICACIÓN DE JUGADORES AL CIERRE

En principio, los jugadores que conforman el plantel profesional no se encuentran destinados a la venta porque se espera que represente a la institución en las competencias profesionales futuras. Dada esta condición, la clasificación contable de los mismos sería agruparlos dentro del Activo no corriente, en el rubro Activos Intangibles

Al final de la temporada el cuerpo técnico y la dirigencia clasifican a los jugadores en tres grupos:

- 1) Jugadores con contrato vigente o con alta factibilidad de una renovación que se espera continúen en la institución,
- 2) Jugadores transferibles y cedibles. Un jugador en la condición de transferible o cedible va a dejar de formar parte de la plantilla profesional en el corto plazo por lo que se espera suplir sus puestos con nuevas incorporaciones.
- 3) Jugadores en condición de libres al finalizar la temporada.

Sin embargo, podemos observar que tanto los jugadores transferibles y cedibles, como los que quedaran libres al finalizar la temporada, se espera que no continúen en el club al finalizar el ejercicio, por lo que se espera que sean transferidos en el corto plazo. Debido a esto, pasarían a formar parte del Activo corriente del periodo en que se tome esta decisión, cumpliendo las condiciones necesarias para poder reclasificarlos dentro del rubro "Otros activos". Estas condiciones serán:

- ✓ *El activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata;*

- ✓ *Su venta debe ser altamente probable;*
- ✓ *Debe esperarse que la venta se produzca dentro del año de la fecha de clasificación.*

Cabe aclarar que los jugadores considerados cedibles se van a encontrar en el Activo corriente o no corriente, según el plazo restante de su contrato.

Para una mejor interpretación de la situación que atraviesa cada jugador, proponemos la utilización de cuentas que reflejen su condición particular.

La registración contable será la siguiente:

Reclasificación de jugadores al cierre			
+ A	Plantel profesional - Transferibles	XXX	
+ A	Plantel profesional - Cedibles	XXX	
+ A	Plantel profesional - Cercano finalización contratos	XXX	
-A	a Plantel profesional		XXX

A su vez, para brindar información más detallada de estos jugadores, es que proponemos también la utilización de un Anexo, que refleje la situación particular en la cual se encuentra cada deportista.

El Anexo de “Jugadores prescindibles” quedará conformado del siguiente modo:

Denominación de la entidad deportiva:						
Anexo Otros Activos - Jugadores prescindibles						
Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior						
Jugador	Situación	Valor transferencia			Valor de transferencia al cierre del ejercicio	Valor de transferencia ejercicio anterior
		Valor transferencia al inicio del ejercicio	Aumento	Disminución		

Cuentas involucradas

Plantel profesional:

- **Debe:** el aumento se produce por la incorporación de futbolistas o un incremento de valor de jugadores propios.
- **Haber:** una disminución producirse por:
 - La venta de un jugador,
 - La baja de un futbolista,
 - Una pérdida de valor de jugadores propios,
 - Una reclasificación por cambio de situación del jugador.

Plantel profesional transferible:

- Debe: el aumento se produce cuando el jugador es considerado transferible por la entidad deportiva.
- Haber: una disminución se produce por la venta del jugador o el vencimiento de su contrato.

Plantel profesional cedible:

- Debe: el aumento se produce cuando el jugador es considerado cedible por la entidad deportiva.
- Haber: una disminución se produce por:
 - La venta de un jugador,
 - Un cambio en la situación del jugador,
 - El vencimiento de su contrato.

Plantel profesional cercano a finalización del contrato:

- Debe: un aumento se produce cuando el jugador tiene un año restante de contrato y no existen ánimos de realizar negociaciones con el objetivo de una renovación.
- Haber: una disminución se produce con el vencimiento del contrato.

MEJORA CONTABLE

Para una exposición detallada del rubro “Plantel profesional” proponemos un anexo, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- **Ejercicio actual:**
 - **Plantel profesional:** jugadores que conforman la nomina del plantel profesional.
 - **Valor de transferencia al inicio del ejercicio:** valor de transferencia al cierre del ejercicio anterior.
 - **Altas:** incorporación de nuevos jugadores al rubro.
 - **Bajas:** transferencias o finalizaciones de contrato de jugadores que conforman la plantilla.
 - **Valor de transferencia:**
 - **Aumento:** incremento del valor de transferencia del jugador, que surgirá de la aplicación del modelo de valuación propuesto.
 - **Disminución:** pérdida del valor de transferencia del jugador, que surgirá de la aplicación del modelo de valuación propuesto.
 - **Años de contrato:** plazo restante del contrato del jugador, que tendrá incidencia en su valor final.
 - **Valor de transferencia al cierre del ejercicio:** valor final de transferencia del jugador resultante de la utilización del modelo de valuación.

Denominación de la entidad deportiva:								
Anexo Plantel Profesional								
Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior								
31 de Diciembre de 20X1								31 de Diciembre de 20X0
Plantel profesional	Valor de transferencia al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	VALOR DE TRANSFERENCIA			Valor de transferencia al cierre del ejercicio	Valor de transferencia al cierre del ejercicio X0
				Aumento	Disminución	Años de contrato restantes		

CONCLUSIÓN

El fútbol es uno de los deportes más populares en el mundo, sin lugar a dudas el más popular de nuestro país. Con el correr de los años el fútbol fue evolucionando para ser más que un simple deporte, cada partido es un espectáculo deportivo. Como tal, este evento cautiva miles de fanáticos, quienes pueden optar entre concurrir al estadio o bien ser espectadores de lujo de las maratónicas sesiones de fútbol que se dan lugar cada fin de semana. Como así también, atrae a cientos de empresas que deciden publicitar su marca en las transmisiones deportivas. Es por motivos como estos que el fútbol, como espectáculo y negocio, se ha convertido en uno de los deportes con mayor crecimiento.

El negocio que gira en torno a este deporte está en constante desarrollo. Las fuentes de ingresos más importantes de los clubes, a nivel local, son los derechos televisivos, las publicidades, los socios y las transferencias de jugadores que fueron objetos de nuestro análisis. Nos centramos en este aspecto, dado que desde nuestro punto de vista, las entidades deportivas necesitan realizar una correcta valuación de su plantel profesional para operar en este mercado, y poder fijar de esta manera un precio cercano a la realidad.

Como resultado de nuestro estudio del marco jurídico-contable encontramos dos aspectos que valen la pena destacar.

En primer lugar, la forma jurídica con la que se encuentran los clubes de fútbol en nuestro país difiere significativamente de su tratamiento internacional. Para la normativa local son "Asociaciones Civiles", las cuales tienen como característica principal que no pueden perseguir el fin de lucro para sí o para sus asociados. En Europa, en cambio, nos encontramos un escenario diferente, por ejemplo en España, los clubes son "Sociedades Anónimas Deportivas", las cuales cotizan en el mercado de valores y deben cumplir con normas propias de una sociedad comercial.

Por otra, parte contablemente el plantel profesional cumple con las condiciones necesarias para ser reconocido como un activo intangible, pero encontramos que el método de valuación contable propuesto para este tipo de activos (costo adquisición - amortizaciones acumuladas), no es el más adecuado para representar su valor. Esta partida podría encontrarse sub o sobrevaluada, ya que el valor real se encuentra condicionado por lo que el mercado estaría dispuesto a erogar por los servicios del jugador en cuestión.

Para llevar a cabo una correcta valuación del plantel profesional, decidimos proponer que la misma se realice a "Valor de transferencia", mediante la utilización de un método que pueda ser aplicado de forma uniforme por las entidades deportivas de nuestro país.

El "Valor de transferencia" es el precio de mercado que debería tener un futbolista profesional, teniendo como finalidad asemejarse con más precisión a su valor real. En el mismo, distinguimos que su valor está compuesto por tres variables, siendo "Edad-Rendimiento" y "Nivel Futbolístico" las más representativas. Por otro lado, el "Valor Mediático" reconoce la repercusión que tiene la participación del jugador tanto dentro como fuera del verde césped.

Para la validación de nuestro método, hemos seleccionado una de las transferencias más representativas del último mercado de pases del fútbol argentino. De esta forma pudimos sacar conclusiones acerca de su valuación, y el precio pagado por el club adquirente. Aplicamos el método propuesto a la transferencia del jugador Ricardo Centurión, desde Racing Club de Avellaneda, al San Pablo de Brasil. Según los resultados obtenidos, podemos concluir que la transferencia se realizó a un valor razonable de acuerdo al método utilizado.

Luego de contrastar los resultados obtenidos en la validación del método, observamos que si bien el mismo no se separa significativamente de la realidad, permite de manera más eficaz y eficiente, llegar a un valor de transferencia eliminando los componentes subjetivos que inciden en la valuación de los jugadores que forman parte de un plantel profesional. De esta forma, se podría evitar que los clubes locales sufran pérdidas por ventas de jugadores subvaluados, o realicen compras de jugadores que se encuentren sobrevaluados.

Creemos cumplido nuestro objetivo principal "proponer un método de valuación uniforme para jugadores de fútbol", siendo este un primer paso a nivel local. El método propuesto podría utilizarse a nivel mundial adecuando las variables a la situación concreta de cada país. De esta manera se mejorara la información expuesta por las entidades deportivas en sus Estados Contables, logrando que pueda ser comparativa la valuación de sus correspondientes planteles.

Football is one of the most popular sports all over the world and it is definitely the most popular one in our country. Over the years, it has evolved into more than just a sport and each match means a sporting show. As such, this event engages thousands of fans, who might choose between going to the stadium and being upscale spectators of the marathon football sessions that take place each weekend. Moreover, it attracts hundreds of companies that decide to advertise their brands in sport transmissions. These are the reasons why football, as show and business, has become one of the fast growing sports.

The business related to this sport is in constant development. The most important income sources of the clubs, locally, are the television rights, advertisement, their affiliates, and players transfers, which comprised the subject of our analysis. We focused in this aspect since, from our point of view, sport entities need to make a right valuation of their professional staff so as to operate in this market, and to be able to set a price commensurate with reality.

As a result of our study of the legal and accounting framework, we found to aspects worth mentioning.

In the first place, the legal status given to football clubs in our country is significantly different to the one in the rest of the world. According to local regulation, they are civil associations whose characteristic is that they cannot be profit oriented, for itself or for its members. In Europe, we find a different scenario. For instance, in Spain, clubs are sport public corporations, which are listed in the stock exchange and are bound to laws proper to a partnership.

On the other hand, from an accounting point of view, the professional staff has the necessary conditions to be considered an intangible asset, but we found that the accounting valuation method proposed to this type of assets (purchase price – accumulated depreciation) is not the most adequate one to represent its value. This might be under or overestimated, since the real value is subjected to what the market is willing to pay for the services of the player at issue.

To perform a right valuation of the professional staff, we decide to propose to make it at its “transfer value”, through a method that can be applied consistently by our national sport entities.

The “transfer value” is the market price that a football player should have, aiming at resembling, more precisely, to its real value. In it, we distinguish three variables in its value, being “age – performance” and “football level” the most representative ones. Furthermore, the “media value” comprises the impact that the player participation has inside and outside the field.

For the validation of our method, we have selected one of the most representative transfers of the last transfer market of Argentinian football. By this, we were able to draw conclusions regarding his valuation, and the price paid by the acquiring club. We applied our method to the transfer of Ricardo Centurión, from Racing Club de Avellaneda, to San Pablo from Brazil. According the results we obtained, we can infer that the transfer was made at a reasonable value, if considered by our method.

After contrasting the results obtained in the validation of the method, we observed that, even though it is not significantly different from reality, it allows, in a

more effective and efficient way, get to a transfer value without the subjective elements that affect valuation of players who are part of a professional staff. This way, it could be avoided that clubs suffer losses due to underpriced players, or buy players who are overpriced.

We consider our main goal, “to propose a uniform valuation method for football player” as achieved, being it the first step locally. The proposed method could be used globally, adapting its variables to the particular situation of each country. By doing so, it will improve the information shown by the sport entities in their accounting statements, making possible the comparative valuation of their corresponding teams.

BIBLIOGRAFÍA

- Bursesi, N. H., & Carratalá, J. (2003). “*Valoración de los Activos Intangibles en Entidades Deportivas: Clubes de Fútbol*”. VIII Congreso del Instituto Internacional de Costos.
- Comisión Internacional de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee -IASC-). *NIC, Norma Internacional de Contabilidad 38*.
- Deloitte. Sports Business Group (2015). *Commercial breaks. Football Money League*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2005). *Informe del área contabilidad del CECyT N° 23 Activos Intangibles*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Texto Resolución Técnica N° 8 (1987). *Normas Generales de Exposición Contable*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Texto Resolución Técnica N° 11 (1993). *Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Texto Resolución Técnica N° 17 (2000). Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general.
- FIFA. (2003). *Reglamento sobre Estatuto y Transferencia de Jugadores*.
- FIFA. (2008). *Reglamento sobre los Agentes de Jugadores*.
- Fowler Newton, Enrique, “*Cuestiones Contables Fundamentales*”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1991, pág. 33.
- Futbolistas Argentinos Agremiados y Asociación de Fútbol Argentino. (2009). Convenio Colectivo 557/2009 de Futbolistas Profesionales, disponible en: <http://www.agremiados.com.ar/faa/notas/2010/04/09/61700.html>
- Gubitosi, A. G., & González Mullin, H. (s.f.). “*Los derechos federativos en el futbol profesional actual. Vigencia o no de su contenido patrimonial*”.
- Martin Auletta (2014). “*Derechos y beneficios económicos en el fútbol profesional. Breve análisis jurídico de las transferencias de futbolistas profesionales y de algunos negocios vinculados a las mismas*”. Revista Republicana. ISSN: 1909 - 4450 Núm. 16.
- Molina, Gerardo (2006). Administración y Derecho Deportivo. Documento de Trabajo N° 147, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/147_molina.pdf

ANEXOS
